



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 211-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 19 de noviembre del 2012, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDOR AUSENTE POR FALLECIMIENTO

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta	Regidor Suplente
-------	------------------------------	------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia decreta un Minuto de silencio por la muerte del joven Kiko Rojas, arquero del equipo de la Asociación Deportiva Barrialeña de Heredia.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 209-2012 del 08 de noviembre de 2012

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 209-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Acta N° 210-2012 del 12 de noviembre del 2012

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 210-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Ricardo Guilá Borrásé
Asunto: Solicitud de nombramiento de representante municipal ante Fundación RIGUIBO. ☎: **8880-0227 con Sofía o 8358-1010 con José Antonio.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR A LA SEÑORITA SOFÍA GUILÁ LOBO, CÉDULA 1-1373-0682, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN RIGUIBO.**
- b. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE A LA SEÑORITA GUILÁ LOBO, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. INDICARLE A LA SEÑORITA GUILÁ, QUE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL, ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, DE LAS LABORES QUE REALIZA EN LA FUNDACIÓN.**
- d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MSc. Ana Eleida Arguedas Beita - Directora Escuela La Aurora
Asunto: Nombramiento miembros Junta de Educación de la Escuela La Aurora. **DEA-191-2012.** ☎: **2293-2598 / 2293-9856.**

- | | |
|---|---------------------------|
| ❖ Ricardo Francisco Martínez Herrera | Cédula 4-0148-0339 |
| ❖ María Elena Benavides Cambroner | Cédula 4-111-661 |
| ❖ Carolina Garita Fernández | Cédula 1-1376-0373 |

- | | |
|---|---------------------------|
| ❖ María Alexandra González Álvarez | Cédula 1-0660-0342 |
| ❖ Verónica Eduarte Garita | Cédula 1-1341-0967 |
| ❖ Oscar Luis Rosales Valverde | Cédula 3-0157-0679 |

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. ACEPTAR LA RENUNCIAS PRESENTADAS POR LA SEÑORA HAYDEE BERMÚDEZ ALVARADO Y LA SEÑORA TATIANA RAMÍREZ, AMBAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- b. NOMBRAR EN LA PRIMERA TERNA AL SEÑOR RICARDO FRANCISCO MARTÍNEZ HERRRERA, CÉDULA 4-0148-0339, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- c. NOMBRAR EN LA SEGUNDA TERNA A LA SEÑORA MARÍA ALEXANDRA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CÉDULA 1-0660-0342, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA.**
- d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

//SEGUIDAMENTE Y DADO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS NOMBRADOS, SE PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR RICARDO FRANCISCO MARTÍNEZ HERRERA, CÉDULA 4-0148-0339 Y A LA SEÑORA MARÍA ALEXANDRA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, CÉDULA 1-0660-0342, AMBOS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA AURORA, LOS CUALES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

3. Karina Vargas Espinoza - Presidenta de la Fundación Nexo para el Desarrollo de Líderes Latinos
Asunto: Solicitud de nombramiento de un representante de la Municipalidad ante la Junta Administración de dicha Fundación. ☎: **8841-0444 Hacer exp.**

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. NOMBRAR A LA SEÑORA ANGÉLICA MARÍN ARTAVIA, CÉDULA 9-0024-0480, COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA FUNDACIÓN NEXO PARA EL DESARROLLO DE LÍDERES LATINOS.**
- b. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CITE A LA SEÑORA MARÍN ARTAVIA, CON EL FIN DE QUE SEA JURAMENTADA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. INDICARLE A LA SEÑORA MARÍN ARTAVIA, QUE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL, ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, DE LAS LABORES QUE REALIZA EN LA FUNDACIÓN.**
- d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de aprobación de proyectos para utilizar los recursos provenientes de la Ley 7755 de Partidas Específicas. **AMH1566-2012.**

Con el fin de poder presentar al Ministerio de Hacienda antes del 1 de diciembre del 2012, los perfiles de los proyectos asignados por los Concejos de Distrito para utilizar los recursos proveniente de la Ley 7755 de Partidas Específicas para el año 2012, para los distritos del Cantón Central de Heredia, les solicito la aprobación de los siguientes proyectos:

DISTRITO DE VARA BLANCA

Proyecto: "Ampliación de techo y canalización de las aguas del Gimnasio de Vara Blanca", por la suma de €10.777.143.70.

DISTRITO DE MERCEDES

Proyecto: "Mejoras al Salón Comunal de Cubujuquí", por la suma de €4.112.506.40

DISTRITO DE HEREDIA

Proyecto: "Cambio de láminas de Zing y Arreglo de canoas de la Escuela Braulio Morales", por la suma de €3.864.354.00

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Proyecto: "Segunda etapa de aulas de actividades del Centro Diurno de Los Lagos", por la suma de €3.506.083.00.

Proyecto: "Electrificación y seguridad para el Centro Diurno de la Persona Adulta Mayor de Itabos", por la suma de €3.400.000.00

Se adjunta el Perfil de los Proyecto y copia del acuerdo de aprobación de cada Concejo de Distrito, donde se establece que el monto asignado a su distrito se destine a esos proyectos.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, AMH 1566-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS POR LOS CONSEJOS DE DISTRITO PARA UTILIZAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 7755 DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2012, PARA LOS DISTRITOS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA:

1) DISTRITO DE VARA BLANCA

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE TECHO Y CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS DEL GIMNASIO DE VARA BLANCA", POR LA SUMA DE €10.777.143.70.

2) DISTRITO DE MERCEDES

PROYECTO: "MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE CUBUJUQUÍ", POR LA SUMA DE €4.112.506.40

3) DISTRITO DE HEREDIA

PROYECTO: "CAMBIO DE LÁMINAS DE ZING Y ARREGLO DE CANOAS DE LA ESCUELA BRAULIO MORALES", POR LA SUMA DE €3.864.354.00

4) DISTRITO DE SAN FRANCISCO

PROYECTO: "SEGUNDA ETAPA DE AULAS DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DIURNO DE LOS LAGOS", POR LA SUMA DE €3.506.083.00.

PROYECTO: "ELECTRIFICACIÓN Y SEGURIDAD PARA EL CENTRO DIURNO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR DE ITABOS", POR LA SUMA DE €3.400.000.00

b. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE ENVÍE A LA ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN, LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SOBRE LOS PERFILES DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL CONSEJO DE DISTRITO DE ULLOA, LOS CUALES FUERON ANALIZADOS EN LA SESIÓN PASADA.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Allan Roberto Ugalde Rojas - Gerente de Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura - Contraloría General de la República
Asunto: Remisión del informe N° DFOE-IFR-IF-9-2012 del estudio especial efectuado en relación con la ejecución de los recursos destinados por la Municipalidad de Heredia para la Rehabilitación de su Red Vial Cantonal. **OFICIO N° 11898.**

//ANALIZADO EL DOCUMENTO LA PRESIDENCIA DISPONE: OTORGAR UN PLAZO DE UNA SEMANA A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE REVISEN EL DOCUMENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO EFECTUADO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA REHABILITACIÓN DE SU RED VIAL CANTONAL, Y EL MISMO SEA ANALIZADO EL PRÓXIMO LUNES EN EL ARTÍCULO DE CORRESPONDENCIA.

3. Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio del Carmen
Asunto: Invitación a la asistencia de la inauguración de los proyectos participativos aprobados por la Municipalidad, a realizarse en el Salón Comunal el 20 de noviembre del 2012, a las 17:30 pm. ☎: 8831-5703.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ASIMISMO INDICA QUE TODOS QUEDAN INVITADOS A DICHA ACTIVIDAD.

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-1084-2012 respecto a recurso de apelación interpuesto por Hispanic Coalition S.A., contra el oficio RC-0883-2012. **AMH-1482-2012.**

Texto del documento DAJ 1084-2012, suscrito por el Licenciado Carlos Roberto Álvarez Benavides, el cual dice:

"Se le remite el criterio del abogado externo Lic. Adrián Cordero Benavides, mediante el cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por Hispanic Coalition S.A., contra el oficio RC-0883-2012 del Departamento de Rentas y Cobranzas; dicho recurso, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Ley No. 9023 de 3 de enero del 2012, publicada en La Gaceta No. 25 de 3 de febrero del 2012, debe ser conocido y resuelto por el Concejo Municipal.

En consecuencia, se recomienda elevar el criterio ante el órgano colegiado; lo que disponga esa instancia deberá ser notificado al recurrente.

Texto del informe presentado por el Lic. Adrian Cordero Benavides, Abogado Externo, el cual dice:

"Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre el recurso de apelación presentado por la empresa Hispanic Coalition S.A.

RESULTANDO:

1.- El presente recurso fue presentado por el señor Jorge Eduardo Alcázar Morales, cédula de identidad número 8-049-568, en su condición de Presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Hispanic Coalition S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-379392, contra el acto administrativo de la Jefa de Rentas y Cobranzas, Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, contenido en el oficio RC-0883-12 de 15 de junio, mediante el cual se le informa el monto que debe de pagar por concepto de patente comercial.

Esta conducta administrativa fue notificada por medio del fax. el día 27 de junio, y el recurso fue presentado ante el Departamento de Rentas y Cobranzas el 29 del mismo mes y año; consecuentemente habiéndose presentado en tiempo y forma procede su conocimiento.

2.- El presente procedimiento se ajusta a las prescripciones legales en la substanciación de su trámite.

CONSIDERANDO:

I.- No se detectan defectos y omisiones procesales capaces de producir nulidad o causar indefensión.

II.- ANTECEDENTES:

Para lo que interesa y está debidamente relacionado con el presente recurso, se tienen por demostrados los siguientes hechos:

1.- El 03 de noviembre del 2011, el Ministerio de Salud por medio de la Región Rectora de Salud Central Norte, Area Rectora de Salud de Heredia, con el oficio CN-ARS-H 1964-2011, otorga el Permiso Sanitario de Funcionamiento para la actividad de Restaurante AS Real a la empresa Hispanic Coalition S.A. para comidas rápidas.

2.- Con el oficio DOPR-US-695-2012 del 09 de abril del 2012, la Coordinadora del Plan Regulador, Geog. Kembly Soto Chaverri, otorga uso de suelo conforme a la empresa Hispanic Coalition S.A. para restaurante de servicios rápidos para el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, finca filial número 18783-F-000, plano catastrado número H-363678-1996, ubicado en el catastro municipal en el mapa 74, parcela 10/1-27, concretamente en el local comercial número 1/27 de Mall Real Cariari.

3.- Con la solicitud número 4713 de 30 de abril del 2012, la empresa Hispanic Coalition, S.A. solicita una patente comercial para ser explotada en el Mall Real Cariari. Ese mismo 30 de abril, con el comprobante de trámite número RC 8642, se completa el formulario de solicitud de patente comercial (solicitud nueva) para negocio restaurante de servicios rápidos AS Real Cariari, en la cual expresamente indica que la condición del local es excelente, con una estimación mensual de ventas de ¢ 12, 000,000.00, e inventario ¢ 1, 500,000.00. No se indica número de empleados

4.- El 30 de mayo del 2012, con el número PC-1704, se aprueba la patente solicitada para Restaurante As Real Cariari para venta de comidas rápidas.

5.- Ese mismo día 30 de mayo del 2012, a efectos de cumplir con el artículo 11 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, N° 9023, y con el propósito de determinar el momento adelantado que debía de pagarse por concepto de Impuesto de Patente, se estableció para dicho local como tipo de comercio=suntuario, para un porcentaje de 20%; ubicación=regular para un porcentaje de 5%; condición del local=regular para un porcentaje de 10%; nivel del inventario=regular para un porcentaje de 1% ; número de empleados=10 para un porcentaje de 18%, o sea un total de 54%.

6.- Con el memorial de 15 de junio del 2012, el señor Alcázar Morales se muestra inconforme con la categorización que se dio al local y solicita una revisión.

7.- Con el oficio recurrido, propiamente el RC-0883-12 de 25 de junio del 2012, la Licda. Bonilla Gutiérrez, le informa a la empresa Hispanic Coalition S.A. que el monto de la patente comercial es por la suma de ¢ 450,750.00, y que habiendo la empresa realizado una autoliquidación por un monto menor queda un saldo sin cubrir de ¢ 360,600.00

8.- Inconforme con lo indicado en dicho oficio, con el escrito fechado 28 de junio del 2012, y presentado ante el Departamento de Rentas y Cobranzas el día siguiente, la empresa Hispanic Coalition S.A. presenta sendos recursos de revocatoria con apelación subsidiaria.

9.- Con la resolución del 2 de julio del 2012, oficio RC-0956-12, la Licda. Bonilla Gutiérrez rechaza el recurso de revocatoria y eleva ante su superior, Alcalde Municipal, el conocimiento del recurso de apelación.

10.- Que en un primer momento se le solicitó a esta asesoría externa que rindiera un informe que sirviera de base para resolver en forma definitiva la apelación. En el respectivo análisis del asunto, se determinó la ausencia de elementos suficientes y concordantes que permitieran establecer con absoluta certeza, la cantidad de empleados que trabajan para la empresa, y de eso modo poder asignarle el porcentaje que por Ley le corresponde a ese rubro. A raíz de lo anterior, se recomendó como prueba para mejor proveer la realización de una nueva inspección que permitiera precisar la cantidad real de empleados que laboran en el establecimiento mercantil.

11.- Habiendo llevado la respectiva inspección, según consta en el Acta de Inspección Ocular número 6891 del 18 de octubre del 2012, se logró constatar que en el negocio comercial laboran 4 empleados normalmente aumentando a siete los fines de semana.

12.- Con el oficio RC-2002-2012 de 19 de octubre del 2012, la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe del Departamento de Rentas y Cobranzas le informa a la Dirección de Asuntos Jurídicos los datos de la inspección llevada a cabo.

III.- POR EL FONDO:

El artículo 11 de la Ley de Patente Comercial de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, N° 9023 establece la metodología del cálculo de la patente comercial para aquellos establecimientos nuevos o que por algún motivo presenta la declaración por primera vez. Con esta metodología se pretende fijar el monto que por Impuesto de Patentes deben de pagar los diferentes establecimientos que inician actividades por primera vez o presentan su declaración por primera vez, consecuentemente no tienen antecedentes de venta brutas y ventas líquidas, de manera tal que esa primera determinación se hace tomando en cuenta otros parámetros, concretamente la actividad principal del establecimiento, su ubicación, la condición del local, inventario, y número de empleados.

ARTÍCULO 11.- Gravamen a actividades lucrativas. Para gravar toda actividad lucrativa recién establecida o para los contribuyentes que nunca han presentado la declaración jurada de patentes, se aplicarán las siguientes reglas:

La Municipalidad determinará el monto del impuesto tomando en consideración la actividad principal, la ubicación del establecimiento, la condición física del local, los inventarios de existencias, los materiales, las máquinas, la materia prima y el número de empleados, principalmente por analogía o comparación con establecimientos que ejerzan la misma actividad. La analogía o comparación no determinará la categoría correspondiente al patentado."

A cada categoría se le asigna un número prestablecido en la Ley, y del total se le asigna el impuesto que le corresponde de acuerdo a la siguiente tabla:

"Tabla de categorías: impuesto anual

- 1.- De 0 a 10, medio salario mínimo.
- 2.- De 1 a 20, tres cuartos de salario mínimo.
- 3.- De 21 a 30, un salario mínimo.
- 4.- De 31 a 40, dos salarios mínimos.
- 5.- De 41 a 50, tres salarios mínimos.
- 6.- De 51 a 60, cuatro salarios mínimos.
- 7.- De 61 a 70, cinco salarios mínimos.
- 8.- De 71 a 80, seis salarios mínimos.
- 9.- De 81 a 90, siete salarios mínimos.
- 10.- De 91 a 100, ocho salarios mínimos.

Se considera salario mínimo el establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993."

De acuerdo a la categorización dada por la Municipalidad, el establecimiento de la recurrente alcanzó el total de 54 %, por consiguiente, cayó en el punto 6, es decir, a la que le corresponde un impuesto equivalente a cuatro salarios bases.

No obstante, la recurrente considera que la categorización que le corresponde no alcanza ese puntaje y por ende el Impuesto debe de ser menor al fijado por la Municipalidad. Concretamente indica que la actividad debe ubicarse en el sector de diverso para una puntuación de 15, la ubicación regular para una puntuación de 5, la condición de local regular para 10 puntos, el nivel de inventario 1 para un punto, y número de empleados de 4 a 8, es decir una puntuación de 12, para un total de 43, consecuentemente, el negocio caería en la categoría 5, o sea de 41 a 50, equivalente a tres salarios mínimos.

Confrontadas ambas categorizaciones, o sea, la efectuada por la Municipalidad y la de la recurrente, nos encontramos que difieren únicamente en el primer y último segmento, es decir el tipo de comercio y el número de empleado. Para la Municipalidad el establecimiento se ubica en el primer segmento, o sea suntuario referido a los que comercian los siguientes artículos o tipos de actividad: artículos sofisticados, bares, restaurantes, discotecas, salones de baile, veinte por ciento. El puntaje para este segmento es del (20%). Sin embargo para la impugnante, su negocio se ubica en la categoría 2, o sea el denominado Diverso y que constituyen aquellos que comercializan: comercio de actividades varias, como supermercados, venta de pollo, tienda por departamentos, etcétera, quince por ciento, y su porcentaje es de 15.

En relación con el número de empleados, de acuerdo a la Municipalidad son diez y en consecuencia el porcentaje es 18, y para recurrente su categoría es 4, es decir, Empresas familiares, de manera que el puntaje es 12.

En relación con el tipo de comercio es indudable que se trata de un restaurante, e incluso así fue expresamente indicado en la respectiva solicitud de patente, y en consecuencia el porcentaje que le corresponde es 20. Respecto a los empleados, de la inspección que para mejor proveer se llevó a cabo se determinó la cantidad de 4 empleados entre semana y siete los fines de la semana, situación que efectivamente sitúan el negocio en rango de familiar y una puntuación de doce puntos. Ahora bien, bajo los parámetros de la Municipalidad el local alcanza una puntuación de 54 puntos, y por ende cae en la categoría 6, cuyo pago correspondería a cuatro salarios; sin embargo, con la inspección realizada se le debe de asignar por ese rublo 12 puntos, de modo que la puntuación total llega a 48, consecuentemente cae en la categoría cinco, correspondiéndole un impuesto equivalente a tres salarios.

POR LO TANTO:

RECOMENDACIÓN:

Tal como quedó consignado líneas atrás, efectivamente el negocio de la empresa recurrente se ubica dentro de la categoría cinco, con lo cual el impuesto equivale a tres salarios, y no en la categoría seis como se indicó en la conducta administrativa impugnada, con la cual el impuesto sería el equivalente a cuatro salarios. Así las cosas, debe de declararse parcialmente con lugar el recurso interpuesto, con el propósito que se ubique a la empresa recurrente dentro de la categoría cinco y en consecuencia el impuesto equivaldría a tres salarios base.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 14822012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, EL DAJ 1084-2012, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ - ABOGADO MUNICIPAL Y EL CRITERIO DEL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES - ABOGADO EXTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR EL RECURSO INTERPUESTO POR HISPANIC COALITION S.A., CONTRA EL OFICIO RC-0883-2012 DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, CON EL PROPÓSITO QUE SE UBIQUE A LA EMPRESA RECURRENTE DENTRO DE LA CATEGORÍA CINCO Y EN CONSECUENCIA EL IMPUESTO EQUIVALDRÍA A TRES SALARIOS BASE.

b. NOTIFICAR AL RECURRENTE EN EL LUGAR O MEDIO INDICADO PARA ELLO.

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-1037-2012 respecto a solicitud del señor José Antonio Gamboa Ramírez, representante de la Sociedad Inversiones Chanita JG S.A. **AMH-1464-2012.**

"Texto del documento DAJ 1037-2012, suscrito por la Licda. María Isabel Saéñz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"En atención a su nota mediante la cual se traslada el oficio SCM-2465-2012, por el que la Presidencia del Concejo Municipal, solicita a esta Dirección emitir el criterio jurídico correspondiente con relación a la gestión presentada por el señor José Antonio Gamboa Ramírez, representante de la sociedad Inversiones Chanita JG SA, al respecto le indico: Mediante escrito del 14 de septiembre del año en curso, el señor Gamboa Ramírez, informa que para efectos de poder inscribir el documento ingresado al Registro Nacional con las citas 2010-00298582-01, correspondiente a la escritura N°55 del tomo 43 del protocolo del Notario Isaac Montero Solera, referente a la constitución de hipoteca en segundo grado sobre la propiedad de su representada con matrícula de folio real 4-105454-000, se hace necesario corregir la cabida de dicho inmueble, conforme al plano H-1396328-2010, esto por cuanto la información registral reporta una medida de 83,51 m² y según el plano en mención la finca mide en la actualidad 115 m². Por lo anterior, solicita al Concejo Municipal se le autorice la confección de una escritura adicional a la señalada corrigiendo la medida de la propiedad.

De previo a emitir el criterio jurídico requerido conviene informar al Órgano Colegiado sobre algunos antecedentes y aspectos de relevancia con relación al caso que nos ocupa:

1. Con la promulgación de la Ley N°6373 del 5 de septiembre de 1979, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°125 del 19 de septiembre del mismo año, se autorizó a las Municipalidades de Belén y Flores a otorgar títulos de propiedad a los poseedores en precario de los inmuebles conocidos como "Calle La Asunción" (Belén), "Lotes de la Iglesia" y "Bajo de San Lorenzo".
2. Por medio de la Ley N°6438 del 16 de mayo de 1980 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°109 del 10 de junio de 1980, se reformó el artículo 1° de la ley

anterior, con lo cual también se autorizó a la Municipalidad de Heredia, para otorgar títulos de propiedad, en su respectiva proporción a los poseedores en precario del inmueble sin inscribir conocido como "Calle La Asunción", ubicado en el límite con el cantón de Belén.

3. Según la información publicitada por el Registro Nacional, la finca en mención, es de naturaleza: terreno con casa y solar, se sitúa en San Francisco distrito tercero de este cantón, colinda al sur y al oeste con calle pública y cuenta con el plano catastrado inscrito H-0440782-1981, el cual indica que el inmueble mide 83,51 m², lo cual coincide plenamente con lo que reporta el Registro Nacional.
4. Por escritura N°55 del 25 de octubre del 2010, otorgada ante los notarios Isaac y Guillermo ambos de apellidos Montero Solera y que consta a folio setenta y uno frente del tomo cuarenta y tres del protocolo del Notario Isaac Montero, la sociedad Inversiones Chanita JG SA, se constituyó en deudora de Hermanos Camacho Garita del Norte S.A. y de la señora Rosa María Arias Acosta, ante esto y como garantía de cumplimiento se concedió hipoteca en segundo grado sobre la finca 4-105454-000. Además, en el mismo instrumento público se solicitó al Registro rectificar la medida en aumento y rectificar el número de plano de la finca de conformidad con el plano H-1396328-2010, para que se tenga como medida actual y correcta los 115 m² que se indica en dicho instrumento gráfico.
5. En la calificación de ese documento realizada el 2 de noviembre del 2010, el Registrador N° 245, indicó que la rectificación de la cabida no procede realizarla vía notarial, debido a que la finca nació por adjudicación municipal en el año de 1983.
6. Por escritura N°76 del 2 de febrero del 2011 del tomo cuarenta y tres del Notario Isaac Montero Solera y presentada al Registro al día siguiente, el señor Gamboa Ramírez otorgó escritura adicional a la constitución de la hipoteca de segundo grado, en la cual solicitó al Registro dejar sin efecto la rectificación de la medida y del número de plano, para que en su lugar se reporte como el número de plano correcto que le corresponde a dicha finca es el **H-0440782-1981**, con una medida de **83,51 m²**, en todo lo demás dejó valedero lo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca.
7. Según la información publicitada en el asiento registral de la finca 4-105454-000, el documento con citas 2010-00298582-01 (constitución de hipoteca) al que hace mención el señor Gamboa Ramírez y el cual requería inscribir; **se encuentra debidamente inscrito**. Incluso, cabe destacar que dicha hipoteca venció desde el 25 de octubre del 2011.

Con meridiana claridad se puede apreciar, que de acuerdo a los antecedentes expuestos, no resulta necesario rectificar la medida del inmueble en mención para que se logre inscribir el documento de constitución de hipoteca, al que hace alusión el señor Gamboa Ramírez en su escrito del 14 de septiembre del 2012. Incluso la garantía por la obligación dineraria que asumió su representada venció desde el 25 de octubre del 2011.

Ahora bien, si lo que pretende el señor Gamboa es retomar ante Registro la rectificación de la medida de la citada propiedad, debe indicársele que no es por la vía propuesta (confección de escritura adicional) y con la participación de este Municipio que se debe realizar dicho trámite.

Según se observa a Tomo 338 asiento 2044 del Registro Inmobiliario, la finca de interés nació como resultado de las diligencias de inscripción de inmueble, promovidas por el señor José Antonio Gamboa Ramírez ante el Juzgado Primero Civil y de Trabajo de Heredia en el mes de noviembre de 1981, aduciendo haber poseído a título de dueño el referido bien por más de diez años, en forma quieta pública, pacífica e ininterrumpidamente. Para ello y como parte del trámite de inscripción de dicha finca por la vía judicial, el señor Gamboa Ramírez adicionó el acuerdo tomado por la Municipalidad en Sesión N°520-81 del 10 de noviembre de 1981, por el cual se dispuso: "Entregar los títulos de propiedad ubicados en el Barrio Cristo Rey de San Francisco de Heredia, con base en la ley 6373 del 5 de setiembre de 1979, a la vez autoriza al Presidente Municipal Lic. Próspero Vargas Palacios, para que realice las gestiones necesarias para lograr tal objetivo". Por ello y verificado el cumplimiento de los requisitos legales ese Juzgado ordenó al Registro Nacional la inscripción a favor del gestionante como finca nueva de la porción descrita en los autos de dicho proceso. Cabe destacar, que dicha propiedad se ubica cercana al límite con el cantón de Belén.

Así las cosas, el bien en mención en un inicio lo adquirió el señor Gamboa Ramírez a través del procedimiento de informaciones posesorias previsto en la Ley de Informaciones Posesorias N°139, reformada por Ley N° 5257 de 31 de julio de 1973 y así lo referencia el plano H-0440782-1981 creado para esos efectos, que en su cajetín indica "PARA INFORMACIÓN POSESORIA". Precisamente el artículo 13 de esa ley establece que: "La cabida de las fincas inscritas antes del 23 de octubre de 1930 o sus segregaciones, podrá ser rectificadas sin necesidad de expediente, y con la sola declaración del propietario en escritura pública; (...)". Por lo que, a *contrario sensu* para la rectificación de la cabida de las fincas inscritas con posterioridad a esa fecha, como en el caso de interés, se requiere que su tramitación se lleve

cabo a través del procedimiento judicial correspondiente y no por vía notarial, lo cual resulta coincidente con el criterio señalado por el Registrador N° 245 en noviembre del 2010, sobre la gestión de rectificación de medida y número plano intentada mediante la escritura N°55 del 25 de octubre del 2010, del Notario Montero Solera.

Adicional a lo anterior, cabe destacar que el plano H-1396328-2010 con el cual se pretende realizar la rectificación en aumento de la medida, al día de hoy se encuentra caduco, por lo que, no puede utilizarse para dicha gestión esto por cuanto transcurrió su plazo de vigencia sin que generara efecto jurídico alguno. Sobre este particular debe observarse lo dispuesto por los artículos 71 inciso a) y 86 inciso c) del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional N° 34331, que en lo medular señalan:

"Artículo 71.—Inscripción provisional del plano. De conformidad con el artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública, con el fin de lograr la adecuada transición del sistema catastral hasta la fecha vigente a las nuevas reglas técnicas y científicas unívocas y exactas implementadas a través del presente reglamento, los planos de agrimensura se inscribirán provisionalmente, según sea el caso: (...)

a. La inscripción de planos para fraccionamientos de cualquier tipo, divisiones o reuniones de inmuebles, **tiene una vigencia de un año** contado a partir de la fecha de inscripción respectiva;

Los términos antes indicados, se establecen **con el fin de que el interesado proceda a su inscripción respectiva en el Registro de la Propiedad Inmueble.**

Transcurridos los términos mencionados en cada caso, quedará de pleno derecho cancelada la inscripción respectiva y el Catastro ordenará la cancelación correspondiente, mediante los procedimientos de que disponga.

Una vez inscrita la propiedad en el Registro Inmobiliario, con base en el plano respectivo, la inscripción de ese plano en el Catastro se volverá definitiva.

Artículo 86.—Procedencia. Procederá la cancelación de la inscripción de un plano de agrimensura debidamente Catastrado, en los siguientes casos: (...)

c. **Por caducidad del plazo de vigencia de la inscripción provisional.**" (Los destacados no corresponden al original)

Según la información contenida en el propio plano H-1396328-2010, se observa que éste se registró en el Catastro Nacional para rectificación de medida el 18 de enero de 2010 y siendo que en el plazo de un año, no se inscribió en el Registro Inmobiliario, al día de hoy se encuentra caduco, por tal razón no tiene la capacidad jurídica de generar los efectos que pretende el señor Gamboa Ramírez.

Así entonces por las consideraciones jurídicas expuestas, no resulta procedente que el Concejo Municipal autorice la confección de una escritura adicional de rectificación de medida a la escritura N°55 del 25 de octubre del 2010, del tomo 43 del protocolo del Notario Isaac Montero Solera, correspondiente a la constitución de hipoteca en segundo grado sobre la finca perteneciente de dicha sociedad, toda vez, que no es través de la vía notarial que se debe rectificar la medida de esa propiedad tal cual lo ha indicado el Registro Nacional, sino a través del proceso judicial respectivo.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1464-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DAJ 1037-2012, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO - DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NO AUTORIZAR LA CONFECCIÓN DE UNA ESCRITURA ADICIONAL DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDA A LA ESCRITURA N°55 DEL 25 DE OCTUBRE DEL 2010, DEL TOMO 43 DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO ISAAC MONTERO SOLERA, CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO SOBRE LA FINCA PERTENECIENTE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES CHANITA JG S.A, TODA VEZ, QUE NO ES A TRAVÉS DE LA VÍA NOTARIAL QUE SE DEBE RECTIFICAR LA MEDIDA DE ESA PROPIEDAD TAL CUAL LO HA INDICADO EL REGISTRO NACIONAL, SINO A TRAVÉS DEL PROCESO JUDICIAL RESPECTIVO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-1085-2012, respecto a recurso de apelación interpuesto por el señor José Antonio Bolaños Alfaro, contra el oficio AMH-0565-2012. **AMH-1484-2012.**

Texto del documento AMH 1484-2012, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal, el cual dice:

"Se remitió a esta Alcaldía el recurso de apelación, interpuesto por el Señor Manuel Antonio Bolaños Alfaro, Representante de la Distribuidora Combustible, contra el oficio AMH-0565-2012.

En virtud de lo anterior esta Alcaldía, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Ley No. 9023 de 3 de enero del 2012, Publicado en La Gaceta No. 25 de 3 de febrero del 2012, que se establece, lo siguiente;

"Contra las resoluciones que dicte el Departamento de Rentas y Cobranzas cabrán los recursos administrativos previstos en el artículo 161 del Código Municipal dentro del plazo de cinco días hábiles. Contra las resoluciones que dicte el Concejo Municipal procederá recurso ordinario de revocatoria con apelación ante el Tribunal Contencioso- Administrativo, dentro del plazo de cinco días hábiles. Transcurridos los plazos anteriores, sin oposición del patentado, la resolución quedará en firme".

Remite el recurso de apelación para que sea conocido y resuelto por ese Organismo Colegiado; para los efectos se adjunta el criterio legal emitido por el Lic. Adrián Cordero Benavides Asesor Externo de este Municipio para su efectiva resolución.

Lo que disponga esa instancia deberá ser notificado al recurrente en el lugar o medio indicado para ello."

Texto del documento DAJ 1085-2012, suscrito por el Lic. Verny Arias Esquivel - Abogado Municipal, el cual dice:

"Se le remite el criterio del abogado externo Lic. Adrián Cordero Benavides, mediante el cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Manuel Antonio Bolaños Alfaro, contra el oficio AMH-0565-2012 de la Alcaldía Municipal; dicho recurso, de conformidad con los artículos 23 de la Ley Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, Ley No. 9023 de 3 de enero del 2012, publicada en La Gaceta No. 25 de 3 de febrero del 2012 y 161 de Código Municipal, debe ser conocido y resuelto por el Concejo Municipal.

En consecuencia, se recomienda elevar el criterio ante el órgano colegiado, en el cual se recomienda el rechazo ad portas del recurso; lo que disponga esa instancia deberá ser notificado al recurrente.

Texto del Informe presentado por el Lic. Adrian Cordero Benavides - Abogado Externo, el cual dice:

"Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre el recurso de apelación y nulidad concomitante presentado por el señor Manuel Antonio Bolaños Alfaro.

RESULTANDO:

1.- El presente recurso fue presentado por el señor Manuel Antonio Bolaños Alfaro, cédula de identidad número 4-110-859, contra la resolución de las 15 horas 37 minutos del 10 de mayo del 2012, oficio AMH-565-2012, emitida por el Alcalde Municipal, con la cual declara sin lugar la apelación presentada contra el acto administrativo de la Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas, contenido en el oficio número RC-0317-2012 del 12 de marzo del 2012, por medio del cual se le indica que al no presentarse certificación del Contador Público Autorizado con el desglose de ingresos brutos correspondientes a las otras municipalidades donde también lleva a cabo la actividad lucrativa, se procede a tasar de oficio el impuesto comercial conforme a los ingresos brutos determinados en el formulario D101.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Para lo que interesa y está debidamente relacionado con el presente recurso, se tienen por demostrados los siguientes hechos:

I.- Con fecha 12 de marzo del 2012, la Jefe del Departamento de Rentas y Cobranzas, Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, emite el acto administrativo contenido en el oficio RC-0317-2012.

II.- Mediante libelo sin fecha pero presentado el 20 de marzo del 2012, el señor Bolaños Alfaro presenta sendos recursos de revocatoria con apelación subsidiaria contra la conducta administrativa indicada.

III.- Por medio de la resolución del 2 de abril del 2012, oficio 0370-2012, la Licda. Bonilla Gutiérrez, rechaza el recurso de revocatoria y eleva ante su superior, Alcalde Municipal, el conocimiento de la apelación.

IV.- Con la resolución de las 15 horas 37 minutos del 10 de mayo del 2012, oficio AMH-0565-2012, el Alcalde Municipal rechaza el recurso de apelación.

V.- Contra lo resuelto por el Alcalde Municipal, se presenta recurso de apelación.

VI.- Con la resolución de las 9 horas cinco minutos del siete de junio del 2012, oficio AMH-0688-2012, por haberse establecido solamente recurso de apelación, el Alcalde Municipal, como legalmente corresponde, eleva ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en su condición de superior jerárquico bifásico impropio el conocimiento del recurso de apelación.

VI.- Con el libelo fechado 22 de mayo del 2012, debidamente presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal el 20 de septiembre del 2012, el señor Bolaños Alfaro presenta ante el Concejo Municipal un nuevo recurso de apelación con actividad procesal defectuosa concomitante en contra de la resolución del Alcalde Municipal de las 15 horas 37 minutos del 10 de mayo del 2012, oficio AMH-0565-2012.

VII.- En la sesión ordinaria número 200-2012 del 1 de octubre del 2012, el Presidente Municipal le hace traslado directo sobre el referido recurso de apelación y nulidad concomitante a la Administración para que la Dirección Jurídica emita criterio.

POR EL FONDO:

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:

Pese a lo poco claro que resulta ser el recurso presentado por el señor Bolaños Alfaro, y de lo confuso de su argumentación, sin embargo se puede inferir que el recurrente presenta apelación con nulidad concomitante contra la resolución de las 15 horas 37 minutos del 10 de mayo del 2012, oficio AMH-0565-2012, sobre la cual ya había con anterioridad presentado recurso de apelación, y el Alcalde Municipal, con su resolución de las nueve horas cinco minutos del siete de junio del dos mil doce, oficio AMH-0688-2012, la elevó ante el Tribunal Contencioso Administrativo para que en su condición de jerarca

impropio bifásico resolviera sobre la misma. Es decir, contra una misma conducta administrativa, el señor Bolaños Alfaro presenta en dos diferentes oportunidades dos recursos de apelación; uno incoado en tiempo, y remitido ante el Tribunal competente, y otro, además de improcedente, puesto que no se pueden presentar dos apelaciones contra una misma resolución, fue presentado en forma extemporánea.

Asimismo debe de rechazarse ad portas la nulidad alegada, en primer término, porque al no existir, al igual que en la mayoría de los ordenamientos jurídicos modernos, el recurso autónomo de nulidad de resoluciones, toda vez que la nulidad debe de alegarse en forma conjunta con el recurso que quepa contra dicha resolución (doctrina de los artículos 199 del Código Procesal Civil, y 163 de la Ley General de la Administración Pública), y al no tener (tal como se indicó) recurso la resolución que en forma concomitante se presentó con la nulidad, tampoco procede la supuesta nulidad; y en segundo lugar, porque no existe nulidad que decretar. En realidad, en este aspecto existe una evidente confusión por parte del recurrente, puesto que, la resolución de las nueve horas cinco minutos del siete de junio del 2012, oficio AMH-0688-2012, corresponde a la resolución por medio de la cual se elevó ante el Tribunal Contencioso Administrativo la resolución que declaró sin lugar la apelación recaída en contra de la resolución de las quince horas treinta y siete minutos del diez de mayo del 2012, oficio AMH-2012, con la cual, en el interior de la Municipalidad, se resolvió en forma definitiva el procedimiento recursivo establecido en contra del oficio RC-0317-2012 de 12 de marzo del 2012 del Departamento de Rentas y Cobranzas, y la resolución que por vía de apelación dictó el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 192-2012 del 03 de septiembre del 2012, corresponde a la resolución de la apelación presentada en contra del acto administrativo emitido por ese mismo Departamento pero del 23 de enero del 2012, oficio número RC-0086, es decir, se está en presencia de dos conductas administrativas diversas e independientes entre sí. Por medio del oficio número RC-0317-2012 del 12 de marzo del 2012 se le indica al señor Bolaños Alfaro que al no presentarse certificación del Contador Público Autorizado con el desglose de ingresos brutos correspondientes a las otras municipalidades donde también lleva a cabo la actividad lucrativa, se procede a tasar de oficio el impuesto comercial conforme a los ingresos brutos determinados en el formulario D101; y por medio del oficio RC-0086-2012, se le informa que de acuerdo al criterio vertido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio DAJ-550-2011, el Impuesto de Patentes para los "establecimientos mercantiles de gasolineras se debe calcular en base al artículo 14 de la Ley de Impuestos Municipales de Heredia".

IV.- POR LO TANTO:

RECOMENDACIÓN:

Así las cosas, lo procedente es rechazar ad portas el recurso de apelación presentado en contra de la resolución de las 15 horas 37 minutos del 10 de mayo del 2012, oficio AMH-0565-2012 emitida por el Alcalde Municipal."

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1484-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EL DAJ 1085-2012, SUSCRITO POR EL LICENCIADO VERNY ARIAS ESQUIVEL, ABOGADO MUNICIPAL Y EL CRITERIO LEGAL DEL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES, ABOGADO EXTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. RECHAZAR AD PORTAS EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO BOLAÑOS ALFARO, REPRESENTANTE DE LA DISTRIBUIDORA COMBUSTIBLE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LAS 15 HORAS 37 MINUTOS DEL 10 DE MAYO DEL 2012, OFICIO AMH-0565-2012 EMITIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**
- b. NOTIFICAR AL RECURRENTE EN EL LUGAR O MEDIO INDICADO PARA ELLO.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento CI-072-2012, referente a estudio de Auditoría realizado en el Comité Cantonal de Deportes de Heredia. **AMH-1446-2012.**

Texto del documento CI 072-2012, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas – Coordinadora de Control Interno, el cual dice:

" En atención a las directrices recibidas por parte de la Alcaldía, respecto al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria No.058-2011 del 10 de enero 2011, SCM-0130-2011, relativo al Informe de la Auditoría Interna AI-10-10, estudio realizado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, la suscrita procedió a atender lo debido, conforme a las instrucciones.

Consecuentemente, en cumplimiento de mis competencias como Coordinadora de Control Interno, comunico la información de la situación presentada al respecto:

- En el año 2011, se brindó charla introductoria de Control Interno a los miembros de la Junta Directiva y personal del Comité, se trasladaron los Manuales de Control Interno, Boletines y ejemplos de herramientas para la aplicación de la Autoevaluación y Valoración de Riesgos conformes a la estrategia institucional; destacando la disposición de esta Unidad para la documentación de los respectivos informes. No obstante, para el periodo 2011 no concretaron su documentación.
- Durante el presente año, conforme con el Plan de Capacitaciones 2012, se brindó nuevamente una Charla sobre Control Interno y Valoración de Riesgos a los miembros de la Junta Directiva y personal, se les trasladó las herramientas para documentar sus informes.

- Conforme a lo acordado en dicha actividad se les otorgó plazo hasta el mes de agosto 2012 para su presentación, nuevamente señalando la disposición para brindar acompañamiento.
- La Junta Directiva giró las instrucciones correspondientes al Administrador del Comité, no obstante, conforme se detalla en oficio CI-063-2012, del 21 de setiembre 2012 (adjunto), pese a los esfuerzos de coordinación realizados por esta Unidad, no se recibió el informe respectivo.

Lo anterior, para conocimiento de la Alcaldía y su traslado al Concejo Municipal, para lo que corresponda.

Texto del documento CI 063-2012, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas – Control Interno, el cual dice:

“En cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.058-2011 del 10 de enero 2011, comunicado mediante SCM-0130-2011, se brindó una primera charla introductoria de Control Interno al Comité Cantonal de Deportes, el 16 de mayo 2011. En esa ocasión se trasladaron los Manuales de Control Interno, Boletines y ejemplos de herramientas a aplicar, conforme a la metodología institucional, dejando a decisión del Comité la organización para la aplicación de dichas herramientas para ese año, destacando la disposición de la Unidad de Control Interno para brindarles acompañamiento en el proceso, no obstante, la documentación del informe no se concretó durante el 2011.

Conforme al Plan de Capacitaciones 2012 de la Unidad de Control Interno, el pasado 25 de junio 2012, se brindó Charla de Control Interno y Valoración de Riesgos a los miembros de Junta Directiva y personal. En esta ocasión, además, se les trasladó la herramienta para documentar el informe de Autoevaluación de Control Interno de dicho Comité.

Conforme lo acordado en esa actividad, se les otorgó plazo al 30 de agosto 2012 para la presentación del informe indicado; señalando nuevamente la disposición de esta servidora para brindar acompañamiento en la conformación del documento. Por su parte, la Junta Directiva giró instrucciones al Sr. Oscar Vega, Administrador del Comité, para que coordinara lo correspondiente.

El pasado 30 de agosto 2012, en atención a la propuesta hecha a don Oscar Vega, se presentó en mi oficina con Melissa González, Secretaria del Comité. El fin de la reunión era revisar el trabajo ya realizado y finiquitar el informe; no obstante, esto no fue posible, dado que solamente contaban con la lluvia de ideas de lo conversado sobre el tema a lo interno del Comité. Iniciamos la documentación en la herramienta, pero por limitación de tiempo de su parte no se continuó.

El compromiso asumido fue que en el transcurso de las siguientes dos semanas se comunicarían a esta Unidad para coordinar nueva reunión, a la cual traería ya documentado el preliminar del informe con su respectivo plan de acción; plazo que venció el 14 de setiembre 2012.

Por consiguiente, acudo a sus buenos oficios, a fin de que se coordine y se tomen las acciones que correspondan, para que el Informe de Autoevaluación sea presentado ante esta Unidad a más tardar el día **04 de octubre 2012**; informe que debe contar con la aprobación de la Junta Directiva. Ese documento será trasladado posteriormente por la Unidad de Control Interno, con su respectivo resumen ejecutivo, al Concejo Municipal para su aprobación definitiva.

En su defecto, en cumplimiento de mis competencias como Coordinadora de Control Interno, procedería a comunicar la gestión realizada ante el Concejo Municipal, para su conocimiento y acciones que estimen.

//ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO POR LA SEÑORA ROSIBEL ROJAS –COORDINADORA DE CONTROL INTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, UN PLAZO DE 40 DÍAS, PARA QUE CUMPLAN CON LO INDICADO EN EL INFORME EMITIDO POR LA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO Y PRESENTEN EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN, EN DICHO PLAZO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de comprobante de depósito 04049376 del Banco de Costa Rica por un monto de ₡29.142,780.00. **AMH-1441-2012.**

// VISTA LA NOTA AMH-1441-2012 EN LA CUAL SE ADJUNTA EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO 04049376 DEL BANCO DE COSTA RICA POR UN MONTO DE ₡29.142,780.00. EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: REMITIR AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BAJO EL EXPEDIENTE NO. 08-000766-1027-CA, A FIN DE QUE DICHO TRIBUNAL TENGA CONOCIMIENTO DE LA DEVOLUCIÓN, Y PODER DETERMINAR SI LA DEVOLUCIÓN HA CUMPLIDO CON LO ORDENADO EN LA SENTENCIA NÚMERO 186-2012-VI DEL TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LAS 16:15 HORAS DEL 13 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, O SI EN CASO DE EXISTIR ALGÚN FALTANTE SE LE INDIQUE A ESTE CONCEJO PARA RESOLVER LO CORRESPONDIENTE CONFORME LO ORDENE DICHO TRIBUNAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Manrique Zúñiga Gamboa - Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense
Asunto: Solicitud de permiso para ubicar un toldo de 3x3 metros en el Parque Central, los días 01, 02, 08, 09, 15 y 16 de diciembre del 2012, para ofrecer al público la toma de presión arterial y vender cartones del tico bingo. ☎: 22692-6955.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR MANRIQUE ZÚÑIGA GAMBOA – COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, PARA UBICAR UN TOLDO DE 3 X 3 METROS EN EL PARQUE CENTRAL, LOS DÍAS 01, 02, 08, 09, 15 Y 16 DE DICIEMBRE DEL 2012, PARA OFRECER AL PÚBLICO LA TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL Y VENDER CARTONES DE TICO BINGO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento DAJ 1087-2012, suscrito por el Abogado Municipal, referente al Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el ICE, contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 074, en el cual se dispuso el derribo de la Torre de Telecomunicaciones, instalada en un área de dominio público. AMH 1518-2012.

Texto del documento DAJ 1087-2012, suscrito por EL Lic. Carlos Roberto Álvarez - Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"

El pasado viernes 02 de noviembre de los corrientes, se recibió en esta Dirección copia del **Recurso Extraordinario de Revisión** interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) contra el acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria No.074, del 31 de enero de 2011, en que se dispuso el derribo de la torre de Telecomunicación instalada en un área de dominio público de la localidad de San Jorge. Sobre el particular le indico lo siguiente.

Como es de conocimiento de esa Alcaldía el Concejo Municipal le concedió al ICE en enero de 2011, **un plazo de seis meses** para retirar la torre en cuestión; en mayo de ese mismo año los personeros de la entidad estatal presentaron un escrito gestionando una renegociación del convenio mediante el cual se instaló la estructura en el área pública, sin embargo no se concretó nada al respecto. Para el mes de mayo de 2012, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria No. 175-2012, del 7 de mayo de ese año, el órgano colegiado retomó el tema de la torre y ordenó que al no haberse revocado el acuerdo del mes de enero de 2011, lo procedente era ejecutar dicha disposición.

Los abogados del ICE presentaron una solicitud de **medida cautelar** en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda contra el acuerdo de la Sesión 175-2012, la cual fue rechazada en primera instancia por haber caducado el derecho de presentarla. Dicha resolución judicial fue recurrida por el ICE y confirmada por el Tribunal de Apelaciones el pasado miércoles 31 de octubre mediante sentencia No.50-2012.

En virtud de lo anterior, mediante oficio **DAJ-1081-12, del 01 de noviembre de 2012**, esta Asesoría recomendó continuar con la demolición de la torre **al no existir ningún impedimento legal para hacerlo**. No obstante lo anterior, ante la **nueva acción recursiva** del Instituto (Recurso Extraordinario de Revisión) se recomienda, en apego a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, **suspender nuevamente la ejecución del derribo hasta la resolución efectiva y evitar con ello emitir criterios encontrados, de igual manera impedir causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación**, según los términos y argumentos que plantea el ente estatal. Tómese en consideración también que el recurso interpuesto tiene como propósito que el acto **no surta ni siga surtiendo efectos**, según lo previsto en el numeral 157 del Código Municipal.

Se recomienda además informar al **Concejo Municipal** de lo que disponga esa Alcaldía y al señor **Francisco Rojas Víquez**, como interesado directo en este proceso.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL AMH 1518-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO Y EL DAJ 1087-2012, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ, ABOGADO MUNICIPAL, Y ANTE LA NUEVA ACCIÓN RECURSIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN) Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **SUSPENDER NUEVAMENTE LA EJECUCIÓN DEL DERRIBO HASTA LA RESOLUCIÓN EFECTIVA Y EVITAR CON ELLO EMITIR CRITERIOS ENCONTRADOS, DE IGUAL MANERA IMPEDIR CAUSAR PERJUICIOS GRAVES O DE IMPOSIBLE O DIFÍCIL REPARACIÓN, SEGÚN LOS TÉRMINOS Y ARGUMENTOS QUE PLANTEA EL ENTE ESTATAL. TÓMESE EN CONSIDERACIÓN TAMBIÉN QUE EL RECURSO INTERPUESTO TIENE COMO PROPÓSITO QUE EL ACTO NO SURTA NI SIGA SURTIENDO EFECTOS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 157 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**
- b. **INFORMAR DE LO QUE SE DISPONGA AL SEÑOR FRANCISCO ROJAS VÍQUEZ, COMO INTERESADO DIRECTO EN ESTE PROCESO.**
- c. **TRASLADAR ESTE ACUERDO AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO A ESTE TEMA.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Fabian Zamora Bolaños - Estudios Centroacústica S.A.

Asunto: Permiso de utilizar el Parque Central de Heredia, el 16 de diciembre del 2012, para realizar el evento denominado "Navidad Mágica 2012, una nueva familia. Asimismo solicitan permiso para montar la tarima en el Parque Central el sábado 15 de diciembre. ☎: 8866-9820.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR FABIAN ZAMORA BOLAÑOS - DE ESTUDIOS CENTROACÚSTICA S.A., PARA UTILIZAR EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA, EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2012, PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO "NAVIDAD MÁGICA 2012, UNA NUEVA FAMILIA. ASIMISMO SE AUTORIZA A QUE PROCEDAN CON LA COLOCACIÓN DE LA TARIMA EN EL PARQUE CENTRAL EL SÁBADO 15 DE DICIEMBRE.**

- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE TODO EL APOYO LOGÍSTICO A LA ACTIVIDAD, POR LO QUE DEBE COORDINAR LA VICEALCALDÍA DE CULTURALES Y LA COMISIÓN DE CULTURA CON LOS ORGANIZADORES DE NAVIDAD MÁGICA 2012.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
 Asunto: Remite solicitud de la MSC. Giselle Calderón Víquez - Directora de la Escuela Laboratorio de Heredia, para utilizar en el Bosque de la Hoja el 12 de diciembre del 2012, de 9:00 am a 12:00 md, para entregar los certificados de graduación. Asimismo solicita que se exonere el pago de entrada. AMH 1540-2012.

El regidor Walter Sánchez indica que se les debe decir que tengan cuidado con los árboles, dado que es peligrosa la zona.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO A LA MÁSTER GUISELLE CALDERÓN VÍQUEZ – DIRECTORA DE LA ESCUELA LABORATORIO DE HEREDIA, PARA UTILIZAR EL BOSQUE DE LA HOJA, EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2012, DE 9:00 AM A 12:00 MD, PARA REALIZAR UN CONVIVIO CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PREESCOLAR EN EL QUE SE ENTREGARÁ LOS CERTIFICADOS DE GRADUACIÓN. ASIMISMO SE LE EXONERA DEL PAGO DE ENTRADA CORRESPONDIENTE.**
- b. **INDICARLE A LA SEÑORA CALDERÓN, QUE DEBEN TENER CUIDADO CON LOS ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN DICHO CENTRO, A FIN DE EVITAR PELIGRO ALGUNO CON LOS NIÑOS.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
 Asunto: Remite solicitud del señor Rodolfo Esquivel Víquez - Presidente de la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes, para poder llevar a cabo la Graduación del INA en las instalaciones del Palacio el 21 de noviembre del 2012, a partir de las 8:00 am. AMH 1541-2012.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR RODOLFO ESQUIVEL VÍQUEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, PARA LLEVAR A CABO LA GRADUACIÓN DEL INA EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, EL 21 DE NOVIEMBRE, A PARTIR DE LAS 8:00 AM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
 Asunto: Remite documento DAJ 117-2012, suscrito por el Abogado Municipal, referente a solicitud de convenio de cooperación de la Municipalidad con la Asociación Sinfónica de Heredia, para que se incluya en las disposiciones otras presentaciones como cameratas y quintetos. AMH 1545-201

Texto del documento DAJ 117-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“

Se remitió a esta Dirección copia de la **Transcripción de Acuerdo SCM-2785-2012**, en el cual se solicita que esta Dirección elabore un addendum al convenio con la sinfónica de Heredia para que se incluya en las disposiciones otras presentaciones como cameratas y quintetos; en dicho acuerdo se aprueba además, la prórroga del convenio de mérito por un año.

Para los efectos, se remite el **proyecto de addendum** para que, si lo comparte, lo eleve al Concejo Municipal para su aprobación y autorización expresa para su firma.

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL ENTRE
 LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA
 ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA**

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, cédula de identidad 9-0049-0376, Magíster en Administración de Negocios, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Cantón Central de Heredia, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No.0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de 2011, con suficientes facultades para representar en este acto a la **MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA**, la cual en adelante podrá denominarse simplemente la **“LA MUNICIPALIDAD”** y **LUIS FERNANDO MOYA MATA**, mayor, casado, cédula de identidad 4-0083-0367, abogado, vecino de Mercedes Sur, del Colegio Samuel Sáenz, 100 norte y 25 al este, en su condición de Presidente y representante legal y con carácter de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA** de la **“ASOCIACION SINFONICA DE HEREDIA”**, cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos-

ciento cinco mil ochenta y siete, en adelante denominada simplemente: **"LA SINFÓNICA"** personería que consta en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional, inscrita bajo el expediente número tres mil cuatrocientos treinta y tres (formando folios setenta y dos al setenta y seis); hacemos constar que acordamos celebrar el presente addendum al convenio de cooperación económico-cultural con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

UNICO: Con el propósito de maximizar los recursos que el municipio gira a **LA SINFÓNICA**, se ha dispuesto celebrar el presente addendum a efectos de avalar que la agrupación utilice los fondos no solo en la ejecución de los conciertos programados, sino también en presentaciones de cameratas y quintetos.

Tal y como lo establece nuestra legislación, el municipio está facultado para colaborar económicamente con la **"Orquesta Sinfónica Municipal de Heredia"**, en ese sentido, se ha mantenido una relación de varios años a través de la cual se subvencionan cuatro conciertos anuales, según la calendarización previamente establecida. No obstante lo anterior, la agrupación musical también ejecuta presentaciones de cameratas y quintetos de gran calidad, que pueden ser realizadas en eventos o actividades, que el municipio requiera de sus servicios.

De igual manera y de común acuerdo entre las partes, se ha dispuesto prorrogar el convenio por un periodo de un año, el cual rige del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2012.

POR TANTO

PRIMERO: En virtud de lo anterior, se ha dispuesto **modificar la cláusula cuarta** del convenio vigente para que en adelante se lea de la siguiente forma:

" CLAUSULA CUARTA: DE LOS APORTES: De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3697, LA MUNICIPALIDAD girará a LA SINFONICA y para el periodo del 1 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012, la suma de VEINTE MILLONES DE COLONES, los cuales serán girados en cuatro tractos, cada uno de cinco millones. Dichos montos serán entregados con antelación a cada uno de los cuatro conciertos programados en el Cronograma de actividades del año 2012, que forma parte integral del presente convenio.

De igual forma los aportes cubrirán las presentaciones de cameratas y quintetos que el municipio requiera, en coordinación con la sinfónica, para actividades oficiales o eventos culturales que se programen durante el año.

Los mencionados aportes deberán ser utilizados por LA SINFONICA, únicamente para su sostenimiento económico y el cumplimiento de sus fines no lucrativos. Será obligación de LA SINFONICA presentar oportunamente ante el municipio el presupuesto anual."

SEGUNDO: Por acuerdo adoptado Sesión Ordinaria No.206-2012, del 22 de octubre de 2012, se ha dispuesto prorrogar el presente convenio por un periodo de un año, el cual rige **del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.**

TECERO: Sesión Ordinaria No.206-2012 del 22 de octubre de 2012, se autorizó al señor Alcalde a suscribir este addendum.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de igual valor legal en la ciudad de Heredia el día xxxxxx de xxxx de 2012. Es todo.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-CULTURAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15. Licda. Alice Campos Hernández - Programa Carrera Administrativa Municipal Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Invitación al Taller "Fortalecimiento Institucional mediante la implementación de la Carrera administrativa Municipal responsabilidad de las autoridades locales, el 30 de noviembre de 8:30 am a 1:30 pm. acampos@ungl.or.cr.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES HILDA BARQUERO, MINOR MELÉNDEZ Y OLGA SOLÍS AL TALLER "FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES LOCALES, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 8:30 AM A 1:30 PM.

16. MSc. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva UNGL

Asunto: Invitación al Taller "El papel de los Medios de Comunicación frente a la imagen de los Gobiernos Locales", el jueves 22 de de noviembre de 2012 en el Hotel Auroa Holiday Inn, de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES HILDA BARQUERO Y OLGA SOLÍS AL TALLER "EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN FRENTE A LA IMAGEN DE LOS GOBIERNOS LOCALES", EL JUEVES 22 DE DE NOVIEMBRE DE 2012 EN EL HOTEL AUROLA HOLIDAY INN, DE 9:00 A.M. A 1:00 P.M.

17. Manrique Zúñiga Gamboa - Auxiliar Administrativa Cruz Roja Costarricense
Asunto: Solicitud de permiso para colocar un kiosco de venta de dulces, churros y algodón de azúcar en el parque central, del 04 al 23 de diciembre de 2012, de 9:00 a.m. a 10:00 p.m. ☎: **2262-6955**.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR MANRIQUE ZÚÑIGA GAMBOA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE, PARA COLOCAR UN KIOSCO DE VENTA DE DULCES, CHURROS Y ALGODÓN DE AZÚCAR EN EL PARQUE EL CARMEN, DEL 04 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2012, DE 9:00 AM A 10:00 PM., PREVIA COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES.**
 - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Lcda. Patricia Rodríguez Rodríguez - Secretaria Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Invitación a la Juramentación de atletas clasificados a la Final de Juegos Deportivos Nacionales 2012, el viernes 30 de noviembre de 2012 a las 6:00 p.m en el Centro Cultural Omar Dengo. Confirmar asistencia antes del 21 de noviembre de 2012.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES MARITZA SEGURA, HILDA BARQUERO, WALTER SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO GARRO, ALBA BUITRAGO, MINOR MELÉNDEZ, GERARDO BADILLA, MARITZA SANDOVAL, MANUEL ZUMBADO Y EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, A LA ACTIVIDAD DE LA JURAMENTACIÓN DE ATLETAS CLASIFICADOS A LA FINAL DE JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2012, EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012, A LAS 6:00 PM, EN EL CENTRO CULTURAL OMAR DENGO.

19. Odilie Barrantes S. - Presidenta BAE
Asunto: Invitación a la isa de la Bandera Azul Ecológica distrito central, el sábado 17 de 2012 a las 10:00 a.m. en el Anfiteatro del Fortín.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: FELICITAR AL COMITÉ DE BANDERA AZUL ECOLÓGICA DISTRITO CENTRAL DE HEREDIA, POR HABER OBTENIDO NUEVAMENTE EL GALARDÓN DE LA ISA DE LA BANDERA AZUL ECOLÓGICA, ADEMÁS QUEDAN TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL INVITADOS A LA ACTIVIDAD.

20. Pbro. Carlos Alberto Alfaro Arias - Cura Párroco Parroquia Santa Cecilia Virgen y Mártir
Asunto: Solicitud de permiso para realizar las Fiestas Patronales de Santa Cecilia, frente al Templo Católico. Habrá venta de comidas, un puesto de dulces, artesanías, juegos tradicionales y actividades culturales. No habrá venta licor, ni juego de pólvora, ni carruseles, etc.

// SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL PRESBITERO CARLOS ALBERTO ALFARO ARIAS – CURA PÁRROCO PARROQUIA SANTA CECILIA VIRGEN Y MARTÍR, PARA REALIZAR LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA CECILIA, FRENTE AL TEMPLO CATÓLICO, EN LA CUAL HABRÁ VENTA DE COMIDAS, UN PUESTO DE DULCE, ARTESANÍAS, JUEGOS TRADICIONALES Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEL 19 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONDICIONADO AL PERMISO DE SALUD EN VISTA DE QUE VAN A VENDER COMIDAS.**
 - b. **NO SE AUTORIZA LA VENTA DE LICOR, JUEGO DE PÓLVORA Y CARRUSELES.**
 - c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
21. Guillermo Fernández García - Reclutador Grupo Golán
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una feria de empleo para oficiales de seguridad el día 28 de noviembre de 2012 de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR GUILLERMO FERNÁNDEZ GARCÍA – RECLUTADOR GRUPO GOLÁN, PARA REALIZAR UNA FERIA DE EMPLEO PARA OFICIALES DE SEGURIDAD EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE 9:00 A 5:00 PM, EN EL PARQUE CENTRAL.**
 - b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE LA COLABORACIÓN DEL CASO Y PUEDA PARTICIPAR EN DICHA ACTIVIDAD ATRAVÉS DE LA OFICINA DE INTERMEDIACIÓN DE EMPLEO.**
 - c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
22. Juanita Alpízar Bermúdez - Alexis Solís Cruz - Imelda Macotelo Torres - Miriam Bejarano Grajal - Carlos Villareal Torres
Asunto: Renuncia formal de todos los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Nuevo Horizonte. **JE-NH-61-2012**. ☎: **2263-1586**.

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACOGER LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS SEÑORES JUANITA ALPÍZAR BERMÚDEZ - ALEXIS SOLÍS CRUZ - IMELDA MACOTELO TORRES - MIRIAM BEJARANO GRAJAL - CARLOS VILLAREAL TORRES, TODOS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA NUEVO HORIZONTE Y AGRADECERLES POR LA LABOR REALIZADA EN DICHA JUNTA.**
- b. **SOLICITAR AL DIRECTOR DE LA ESCUELA NUEVO HORIZONTE, QUE SE ENVÍEN LAS TERNAS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO, A FIN DE OCUPAR LAS VACANTES.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23. Pbro. Walter Arce Ulate - Cura Párroco Parroquia San Pablo Apóstol
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un baile en las instalaciones del Gimnasio del Colegio María Auxiliadora, el día 24 de noviembre de 2012 de 7 a 11 p.m.

//ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL PRESBITERO WALTER ARCE ULATE – CURA PÁRROCO PARROQUIA SAN PABLO APOSTOL, PARA REALIZAR UN BAILE EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012, DE LAS 7:00 PM A 11:00 P.M.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 32 Comisión de Cementerios

1. **Traslado** SCM-2051-2012

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas

Asunto: Traspaso de derecho a favor de Oscar Chaves Chaves. RC-1004-2012

En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual la actual arrendataria es fallecida, dicha señora según solicitud de traspaso indica que es la única heredera de la sucesión de su difunta madre Doña Alicia Solera de Sánchez, quien se comprometió a traspasarme el derecho según consta en el documento que le adjunto firmado y autenticado, dicho señor ha venido cancelando puntualmente el servicio de mantenimiento de nichos, por lo que en vista que no se ha realizado dicho traspaso solicita que se traspase el mismo como nuevo arrendatario, nombrando así a:

Arrendatario: Oscar Chaves Chaves, -----ced. #4-092-737

Lote #75-A Bloque M, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2322 recibo #20471, inscrito en Folio #71 Libro 1, el cual fue adquirido el 25 de abril de 1978.

El mismo se encuentra a nombre del ALICIA DE SANCHEZ, (Fallecida).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO , TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

2. **Traslado** SCM-2052-2012

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas

Asunto: Recomendación de unificación de derecho a favor de familia Barrantes González y José González Durán. RC-1151-2012

Esta comisión recibe documentación mediante la cual se indica que existen dos arrendatarios con registros diferentes para el mismo lote 39 del bloque D, estos registrados a nombre de José María González Duran con registro 26114 y el otro a nombre de Familia Barrantes González con registro 27264. Estos arrendatarios resultaron ser los mismos conformados dentro del núcleo familiar Barrantes González, lo descrito generó un doble cobro administrativo.

Recomendación:

Analizada la información presentada esta Comisión recomienda:

- La eliminación del registro N° 27264 a nombre de Familia Barrantes González, así como el registro pendiente de cobro generado por duplicidad de registros siendo estos la misma familia.
- Inscribir como arrendatario al señor Carlos Luis Barrantes González, cedula 400970533 y como beneficiarios a Olga Marta Barrantes González, cedula 400880784; Maria de los Angeles Barrantes González, cédula 400840097; Marta Cortéz Gonzalez, cédula 40490673.
- Publicación de un edicto.

Lote N° 39, Bloque D, con una medida de 9 metros cuadrados para 6 nichos, el mismo se encuentra a nombre de Familia Barrantes González.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO , TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE ELIMINA EL REGISTRO N° 27264 A NOMBRE DE FAMILIA BARRANTES GONZÁLEZ, ASÍ COMO EL REGISTRO PENDIENTE DE COBRO GENERADO POR DUPLICIDAD DE REGISTROS SIENDO ESTOS LA MISMA FAMILIA.**
- b. **INSCRIBIR COMO ARRENDATARIO AL SEÑOR CARLOS LUIS BARRANTES GONZÁLEZ, CEDULA 400970533 Y COMO BENEFICIARIOS A OLGA MARTA BARRANTES GONZÁLEZ, CEDULA 400880784; MARIA DE LOS ANGELES BARRANTES GONZÁLEZ, CEDULA 400840097; MARTA CORTÉZ GONZALEZ, CÉDULA 40490673.**
- c. **PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE UN EDICTO. (LOTE N° 39, BLOQUE D, CON UNA MEDIDA DE 9 METROS CUADRADOS PARA 6 NICHOS, EL MISMO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE FAMILIA BARRANTES GONZÁLEZ).**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. **Traslado** SCM-2053-2012

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas

Asunto: Recomendación de unificación de derecho a favor de familia Arias Ulate y Francisco Arias Benavides. RC-1005-2012.

Esta comisión procede a analizar la información presentada encontrando que no existe documentación de parte de la familia arrendataria, no existe estudio de la relación familiar entre los arrendatarios que generaron el doble registro.

Recomendación:

Esta Comisión recomienda solicitar a la administración la aplicación del reglamento solicitando a la familia la eliminación del término familia e indicar que se proceda a plantear un arrendatario definido por la misma familia, asimismo se requiere el estudio en donde se demuestre que ambos arrendatarios que generaron registros paralelos pertenecen al mismo núcleo familiar. Lo anterior deberá ser presentado a este Concejo para su respectiva resolución.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO , TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO SOLICITANDO A LA FAMILIA LA ELIMINACIÓN DEL TÉRMINO FAMILIA E INDICAR QUE SE PROCEDA A PLANTEAR UN ARRENDATARIO DEFINIDO POR LA MISMA FAMILIA, ASIMISMO SE REQUIERE EL ESTUDIO EN DONDE SE DEMUESTRE QUE AMBOS ARRENDATARIOS QUE GENERARON REGISTROS PARALELOS PERTENECEN AL MISMO NÚCLEO FAMILIAR. LO ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADO A ESTE CONCEJO PARA SU RESPECTIVA RESOLUCIÓN.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Traslado SCM-1706-2012

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas

Asunto: Informa sobre traspasos de los diferentes cementerios de Heredia. RC-696-2012.

- 1- En el Cementerio del Barreal, existe un derecho donde la arrendataria falleció el 25-02-1998, según nota autenticada por el Lic. Rafael Ángel Rodríguez Chaverri, nos manifiesta, que la arrendataria en vida dona dicho derecho y este ultimo solicita que se incluya una beneficiaria, indicándose así:

Arrendatario: Miguel A. Marín Ramírez -----ced. #4-118-480

Beneficiaria: Ma. Esther Fonseca Barqueros, -----ced. #4-135-602

Lote #120 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio 8 Libro 1, no hay fecha registrada.

El mismo se encuentra a nombre de **RAFAELA RAMIREZ MONGE, (Fallecida).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 2- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita que se traspase a su hijo y que se incluyan como beneficiarios a él y a su esposa, nombrando así a:

Arrendataria: Raúl Leiton Prado, -----ced. #4-186-878

Beneficiarios: Raúl Leiton Torres, -----ced. #4-077-845

Ma. Del Carmen Prado Ramírez, -----ced. #7-048-423

Lote #97 Bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #141 recibo #593, inscrito en Folio 38 Libro 2, el cual fue adquirido el 11 de marzo de 1996.

El mismo se encuentra a nombre del **RAUL LEITON TORRES.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

- 3- En el Cementerio Central, se registra un derecho a nombre de FAMILIA FLORES CHAVES, la única hija que conforma esta familia solicita que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, quedando así a:

Arrendataria: Ana Isabel Flores Chaves, -----ced. #9-021-044

Beneficiarios: Ivannia I. Mena Flores, -----ced. #1-845-363

Rafael Quiros Mena, -----ced. #1-861-456

Angélica Quiros Mena, -----ced. #1-1908-931

Andrés Quiros Mena, -----ced. #1-2074-842

Lote #21 Bloque M, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2591 recibo #18866, inscrito en Folio 70 Libro 1, el cual fue adquirido el 05 de mayo de 1986.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA FLORES CHAVES.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 4- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció, sus hijos que son los beneficiarios solicitan actualizar el mismo nombrando a la única hermana como nueva arrendataria y dejando los demás como beneficiarios:

Arrendataria: Rosa Ma. Porras Zamora, -----ced. #4-102-853
Beneficiarios: Carlos Luis Porras Zamora, -----ced. #4-100-150
Allen Porras Zamora, -----ced. #4-108-405
Alberto Porras Zamora, -----ced. #1-777-583

Lote #133 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #449-1003 recibo #178-1813, inscrito en Folio 11 Libro 2, el cual fue adquirido el 30 de agosto de 1983.

El mismo se encuentra a nombre del **CARLOS LUIS PORRAS ALVAREZ, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de FAMILIA ARRIETA LARA, los que conforman dicha familia solicitan que se actualice el arrendatario y a su vez se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Gerardo Arrieta Lara, -----ced. #4-092-174
Beneficiarios: Lidier Arrieta Lara, -----ced. #2-199-972
Ma. De los Ángeles Arrieta Lara, -----ced. #2-223-386
Rafael Arrieta Lara, -----ced. #4-102-1468
Flora Arrieta Lara, -----ced. #2-244-086

Lote #56 Bloque Q, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2459 recibo #27202, inscrito en Folio 75 Libro 1, el cual fue adquirido el 05 de junio de 1979.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA ARRIETA LARA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada este depto. Recomienda la Publicación del Edicto.

- 6- En el Cementerio Central, se registra dos derechos donde la arrendataria tiene como beneficiario al Sr. William Paniagua Solano, ced. #4-1400-722, en los dos derechos, el cual solicita sea sustituido por otros beneficiarios y que los mismos en ausencia de dicha arrendataria tienen la autorización para dar permiso de trámite de funeral de familiares y el pago y mantenimiento de la bóvedas, según carta adjunta, nombrando así a los siguientes beneficiarios:

Beneficiarios: Jeannette Rodríguez Campos, -----ced. #4-128-657
Adriana Rodríguez Villalobos, -----ced. #4-182-297
Andrea Rodríguez Villalobos, -----ced. #4-198-555

Lote #07 Bloque H, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 62 Libro 2, el cual fue adquirido el 29 de mayo del 2007.

Lote #08 Bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio 62 Libro 2, el cual fue adquirido el 29 de mayo del 2007.

El mismo se encuentra a nombre de **GLADYS RODRIGUEZ CAMPOS y Beneficiarios**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la sustitución del beneficiario.

- 7- En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria solicita que se incluyan beneficiarios y que se elimine el aditivo **Familia**, nombrando así a:

Beneficiarios: Ma. Auxiliadora Castro Aguilar, -----ced. #4-073-369
Ivannia Carballo Castro, -----ced. #4-147-103

Lote #76 Bloque F, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2404 recibo #246964, inscrito en Folio 73 Libro 1, el cual fue adquirido el 16 de enero de 1979.

El mismo se encuentra a nombre del **SOCORRO CASTRO AGUILAR y Familia.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios y la eliminación del aditivo **FAMILIA.**

- 8- En el Cementerio Central, existe un derecho registrado a nombre de ANDRES BENAVIDES, quien falleció hace mas de 15 años, por muchos años tiene los pagos y mantenimiento del mismo al día y estaba a cargo de la sobrina Sra. Marta Benavides Benavides una vez fallecida dicha señora y su hermana Sra. Luz Benavides Benavides, todo quedo a cargo de la Sra. Landelina Benavides León y su esposo por ser el albacea de la sucesión de las hermanas Benavides Benavides, la única que queda viva de estas Hermanas en la Sra. Irma Benavides Benavides, de 98 años y está muy enferma, no puede hacer ninguna función, y la Sra... Benavides León y su esposo son los que se encargan de todos los asuntos de ella y posiblemente a darle sepultura en ese mismo lugar, por lo que mi esposa no le interesa aparecer como arrendataria, solicita que se nombre como nuevo arrendatario a su esposo y ella como beneficiaria, indicándose así:

Arrendatario: Carlos Ml. Rojas Mora, -----ced. #1-323-517

Beneficiaria: Landelina Benavides León, -----ced. #4-106-149

Lote #14 Bloque B, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #171-175 recibo #336-19, inscrito en Folio 07 Libro 1, el cual fue adquirido el 31-05-1919 y 18-11-1919.

El mismo se encuentra a nombre del **ANDRES BENAVIDES, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 9- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se traspase el mismo y que se incluyan beneficiarios, nombrando así a:

Arrendataria: M^o de los Ángeles Hernández Ramírez, ced. #4-085-198

Beneficiarios: Rubén Alonso Solano Hernández, --ced. #1-1145-389

Lote #302 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2684 recibo #33425, inscrito en Folio 78 Libro 2, el cual fue adquirido el 29 de julio del 2011.

El mismo se encuentra a nombre del **JOSE ALONSO PRENDAS EDUARTE.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

- 10- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de FAMILIA CASTELLON CAMPOS, lo que manifiestan los familiares de esta familia es que el único sobreviviente se encuentra en Argentina, y hablaron con dicho señor llamado Mario Antonio G. del S. Castellón Campos, para informarle de la situación de dicho derecho que ellos desean actualizar el arrendatario y nombrar beneficiarios por lo le hicieron llegar el documento para que autorizara dicho traspaso y ellos encargarse de los pagos y actualizar el mismo, además anoto números de teléfono y correo para cualquier duda que se comunicaran con dicho señor, por lo que se nombra a:

Arrendatario: Carlos Alb. Soto Castellón, -----ced. #4-096-690

Beneficiarios: Flor Enilda Vega Soto, -----ced. #1-445-679

Zaida Martha Soto Castellon, -----ced. #4-094-446

Diego Soto Vega, -----ced. #1-1102-614

Adrian Chacón Soto, -----ced. #1-867-169

Marco Ant. Soto Castellon, -----ced. #4-100-1164

David Felipe Soto Vega, -----ced. #1-1241-017

Lote #34 Bloque N, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2057, inscrito en Folio 58 Libro 1, el cual fue adquirido el 15 de julio de 1975.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA CASTELLON CAMPOS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 11- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de FAMILIA LOPEZ PRUDANT, los que conforman dicha familia solicitan que se actualice el arrendatario y a su vez se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Julio López Prudent, -----ced. #1-472-090
 Beneficiarios: Álvaro López González, -----ced. #4-050-927
 Álvaro López Prudent, -----ced. #1-441-801
 Quintina Jackson Omier, -----ced. #9-070-241
 Francisco López Prudent,-----ced. #1-594-293
 Roger Nelson Lopez Prudent,-----ced. #1-539-046

Lote #98 Bloque L, con una medida de 18 metros cuadrados, para 12 nichos, solicitud #1822 recibo #2597, inscrito en Folio 52 Libro 01, el cual fue adquirido el 16 de Dic de 1971.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA LOPEZ PRUDANT.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 12- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 16-05-2010, su esposa con sus hijos solicitan actualizar el mismo, traspasándolo y a su vez incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Rubilia Rodríguez Araya, -----ced. #3-118-119
 Beneficiarios: Ma. Ester Sanchez Rodríguez, -----ced. #3-196-1468
 Francisco Arcelio Sanchez Rodríguez, ced. #3-204-929
 Mireya Sánchez Rodríguez, -----ced. #3-223-060
 Luis Gdo. Sanchez Rodríguez, -----ced. #3-258-606
 Mario Alb. Sanchez Rodríguez, -----ced. #3-271-227

Lote #67 Bloque Q, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2848 recibo #50360, inscrito en Folio 6 Libro 2, el cual fue adquirido el 23 de noviembre de 1981.

El mismo se encuentra a nombre del **FRANCISCO SANCHEZ ARGUEDAS y (Familia).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 13- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció, sus hijos en común acuerdo solicitan actualizar el arrendatario nombrando a una hermana como nueva arrendataria y a su vez incluir beneficiarios:

Arrendataria: Silvia E. Rojas Jiménez, -----ced. #4-116-068
 Beneficiarios: Flor del Carmen Rojas Jiménez, -----ced. #4-104-1242
 Rosa Ma. Rojas Jiménez, -----ced. #4-085-870
 Ana Iris Rojas Jiménez, -----ced. #4-096-886
 Laura Francini Ureña Guzmán, -----ced. #1-1872-477

Lote #177 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #830 recibo #796-J, inscrito en Folio 27 Libro 1, el cual fue adquirido el 04 de setiembre de 1950.

El mismo se encuentra a nombre del **LUIS ROJAS PORRAS, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 14- En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria falleció, su única hija solicita que se traspase a su nombre dicho derecho y que se incluya como beneficiaria del mismo a su hija, quedando así:

Arrendataria: Ma. del Carmen Solano Salas, -----ced. #4-089-376
 Beneficiarios: Ma. De los Ángeles Arrieta Solano, ced. #4-143-592

Lote #118 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #71 recibo #217, inscrito en Folio 29 Libro 1, el cual fue adquirido el 22 de junio de 1953.

El mismo se encuentra a nombre del **ANITA SOLANO SALAS, (Fallecida).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 15- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de HERMANOS SOLANO GUILLEN, que lo conforman 4 hermanos de los cuales 2 se encuentran fallecidos, por lo que las otras 2 hermanas solicitan que se nombre un arrendatario y a su vez se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Juan Carlos Alonso Solano, -----ced. #4-110-507
Beneficiarios: Maria Victoria Alonso Solano, -----ced. #4-117-453
Rosa Amelia Alonso Solano, -----ced. #4-098-371

Lote #27 Bloque C, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #1048 recibo #4289, inscrito en Folio 35 Libro 1, el cual fue adquirido el 21 de agosto de 1958.

El mismo se encuentra a nombre del **HERMANOS SOLANO GUILLEN.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES DEL PUNTO CUATRO, INCISOS UNO, DOS, TRES CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO , TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. **Traslado** SCM-2013-2012

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas

Asunto: Remite informe sobre la recomendación más viable para resolver traspasos de los diferentes cementerios de Heredia. RC-1003-2012

- 1- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita que se incluyan como beneficiarios a sus hermanos y que sean ellos los únicos sepultados hasta que el ultimo quede en vida, sea el único arrendatario absoluto y sea él que determine nuevos beneficiarios, además se elimine el aditivo de **FAMILIA**, indicándose así:

Beneficiaria: Ana Cecilia Vega Alvarado, -----ced. #4-085-112
Arturo Vega Alvarado, -----ced. #4-067-980
Jorge Gdo. Vega Alvarado, -----ced. #4-089-567
Carmen Vega Alvarado, -----ced. #4-062-972
Ligia Vega Alvarado, -----ced. #4-072-697

Lote #60 Bloque M, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio 75 Libro 1, el cual fue adquirido el 03 de julio de 1979.

El mismo se encuentra a nombre de **FRANCISCO VEGA ALVARADO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios y la eliminación del aditivo **Familia**.

- 2- En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde se encuentra registrado a nombre de MARITZA VARGAS VILLEGAS y también a nombre de FAMILIA VARGAS VILLEGAS, la cual dicha arrendataria solicita que se elimine este ultimo nombre y que se nombre beneficiarios, nombrando así a sus hermanas:

Beneficiarios: Mirey Vargas Villegas, -----ced. #4-118-860
Elizabeth Vargas Villegas, -----ced. #4-115-556

Lote #22 Bloque E, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #130 recibo #126429, inscrito en Folio 9 Libro 1, no hay fecha registrada.

El mismo se encuentra a nombre del **MARITZA VARGAS VILLEGAS y FAMILIA VARGAS VILLEGAS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda que se elimine el nombre de FAMILIA VARGAS VILLEGAS y se nombre los beneficiarios.

- 3- En el Cementerio Central, se registra un derecho a nombre de FAMILIA MIRANDA BRENES, la única sobreviviente de dicha familia es la Sra. Violeta Miranda Brenes, ced. #4-048-759, quien solicita que se traspase a su nombre y a su vez que se incluya como beneficiarios a sus sobrinos, quedando así a:

Beneficiarios: Edgar Miranda Chaves, -----ced. #1-540-854

Walter Miranda Chaves, ---- -----ced. #1-589-880

Lote #33 Bloque P, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2723 recibo #36457, inscrito en Folio 1 Libro 2, el cual fue adquirido el 18 de agosto de 1980.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA MIRANDA BRENES.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 4- En el Cementerio Central, existe un derecho donde se encuentra registrado a nombre de dos personas quienes solicitan en común acuerdo que el mismo se traspase a uno de ellos y que a su vez se incluyan beneficiarios, quedando de la siguiente manera:

Arrendataria: Ma. Teresa Leiton Alpizar, -----ced. #4-165-246
Beneficiarios: Ma. Del Roció Aguilar Leiton, -----ced. #1-1808-011
Luis Fdo. Aguilar Leiton, -----ced. #4-268-093
Melissa Aguilar Leiton, -----ced. #4-282-219

Lote #06 Bloque H, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1180 recibo #5354, inscrito en Folio 37 Libro 2, el cual fue adquirido el 10 de noviembre de 1995.

El mismo se encuentra a nombre del **LUIS ADOLFO LEITON ALPIZAR y MA. TERESA LEITON ALPIZAR.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

- 5- En el Cementerio del Barreal, existe un derecho donde la arrendataria solicita que se incluyan beneficiarios, indicándose así:

Beneficiarios: Rosalía Solís Alvarez, -----ced. #4-110-324
Juan José Solís Arroyo, -----ced. #4-055-794

Lote #144 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 08 Libro 1, no hay fecha registrada.

El mismo se encuentra a nombre del **SOCORRO SOLIS ARROYO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 6- En el Cementerio Central, se registra un derecho donde el arrendatario falleció, dicho señor procreo siete hijos de los cuales sobrevive la Sra. Adriana Quesada Ugalde, ced. #1-115-3403, quien tomando en consideración su avanzada edad, solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios, nombrando así:

Beneficiarios: Jorge Quesada Lepiz, -----ced. #4-058-757
Norma Ma. Quesada Guzmán, -----ced. #4-082-528
Ligia Ma. Arias Quesada, -----ced. #4-092-567
José Ml. Quesada Arce, -----ced. #4-135-236
Benedicto Rodríguez Quesada, -----ced. #9-010-480

Lote #175 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #425 recibo #622-G, inscrito en Folio 17 Libro 1, el cual fue adquirido el 29 de agosto de 1942.

El mismo se encuentra a nombre del **JOSE ML. QUESADA LEON, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 7- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 28 de julio de 1985, sus hijos en común acuerdo solicitan actualizar el derecho, traspasando y incluyendo beneficiarios, nombrando así a:

Arrendataria: Ángela Alvarado Zamora, -----ced. #4-092-627
Beneficiarios: Henry Gdo. Alvarado Zamora, -----ced. #4-172-437
Jenny Rebeca Alvarado Zamora, -----ced. #4-160-556
Zeidy Alvarado Zamora, -----ced. #1-793-849

Lote #63 Bloque G, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #909-102 recibo #470-L y 68369, inscrito en Folio 29-11 Libro 1-2, el cual fue adquirido el 05-11-1952 y 27-09-1983.

El mismo se encuentra a nombre del **MANUEL ALVARADO VILCHEZ, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 8- En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde la actual arrendataria solicitar hacer un cambio en el beneficiario, indicándose así:

Beneficiaria: Ma. Isabel Salicetti Mejía, -----ced. #4-097-052

Lote #102 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #236 recibo #435166, inscrito en Folio 40 Libro 2, el cual fue adquirido el 09 de agosto de 1993.

El mismo se encuentra a nombre del **VIRGINIA YANARELLA MURILLO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda el cambio del beneficiario.

- 9- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 26-07-1985, dicha señora tuvo tres hijos de los cuales hay dos vivos quienes en común acuerdo solicitan actualizar el arrendatario e incluir beneficiarios, nombrando así a:

Arrendataria: Carmen Ma. Rojas Calvo, -----ced. #4-103-1104

Lote #69 Bloque B, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #585-607 recibo #208-H y 359-H, inscrito en Folio 19-20 Libro 1, el cual fue adquirido el 30-04-1944 y 13-10-1944.

El mismo se encuentra a nombre del **ETELVINA CALVO ZUMBADO DE ROJAS, (Fallecida).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión no recomienda la Publicación del Edicto hasta que se incorporen los nombres de los beneficiarios.

- 10- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se incluyan beneficiarios en dicho derecho nombrando a:

Beneficiarios: Soleyda García Hernández, -----ced. #4-073-212
 Guisella Ma. Víquez García, -----ced. #4-129-234
 Oscar Edo. Víquez García, -----ced. #4-132-867
 Guillermo Víquez García, -----ced. #1-728-576
 Rebeca Víquez García, -----ced. #1-762-680
 Rodolfo Víquez García, -----ced. #1-878-098

Lote #199 Bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #157 recibo #0059, inscrito en Folio 26 Libro 2, el cual fue adquirido el 24 de enero de 1991.

El mismo se encuentra a nombre del **OSCAR VIQUEZ RAMIREZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

- 11- En el Cementerio Central, existe un derecho donde se encuentra registrado a nombre de RAFAEL ANGEL ARIAS MADRIGAL, quien falleció el 19-08-11 y a nombre de FAMILIA ARIAS CORDERO, quienes la conforman los 6 hijos del fallecido y su esposa, el cual solicitan actualizar el mismo, nombrando una arrendataria y beneficiarios, quedando así:

Arrendataria: Magda Ma. Arias Cordero, -----céd. #4-102-888
 Beneficiarios: Clara Luz Cordero Campos, -----céd. #4-063-852
 Nuria Lorena Arias Cordero, -----céd. #4-104-644
 Rafael Ángel Arias Cordero, -----céd. #9-051-380
 Carlos Alb. Arias Cordero, -----céd. #9-042-515
 Clara Luz Arias Cordero, -----céd. #4-134-469

Lote #88 Bloque I, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #352 recibo #64802, inscrito en Folio 09 Libro 02, el cual fue adquirido el 19 de abril de 1983.

El mismo se encuentra a nombre del **RAFAEL ANGEL ARIAS MADRIGAL y FAMILIA ARIAS CORDERO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 12- En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria solicita se incluyan beneficiarios y que se elimine el aditivo de Familia, indicándose así:

Beneficiarios: Adrian Salas Hernández -----céd. #4-069-309
Yadira Ma. Alvarado Salas, -----céd. #4-130-668

Lote #04 Bloque L, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1201 recibo #446, inscrito en Folio 53 Libro 01, el cual fue adquirido el 31 de mayo de 1972.

El mismo se encuentra a nombre del **MA. DE LOS ANGELES SALAS HERNANDEZ y Familia.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de beneficiarios.

- 13- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 09-05-2012, sus hijos en común acuerdo solicitan actualizar el arrendatario nombrando a una hermana como nueva arrendataria y los demás incluirlo como beneficiarios:

Arrendataria: Daysi Hernández Villalobos, -----céd. #4-105-860
Beneficiarios: Carlos Eugenio Hernández Villalobos, céd. #4-066-202
José Hugo Hernández Villalobos, ----céd. #4-069-367
Vera Hernández Villalobos, -----céd. #4-072-469
Myriam Hernández Villalobos, -----céd. #4-100-543
Olga Isabel Hernández Villalobos, ----céd. #4-085-420

Lote #46 Bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2365 recibo #22499, inscrito en Folio 72 Libro 1, el cual fue adquirido el 07 de setiembre de 1978.

El mismo se encuentra a nombre del **JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, Fallecido.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 14- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se incluyan beneficiarios a sus hijos y esposa, quedando así:

Beneficiarios: José Ant. Herrera Arias, -----céd. #4-142-339
Ana Lorena Herrera Arias, -----céd. #4-152-523
Elvia Arias Barrantes, -----céd. #2-204-272

Lote #38 Bloque K, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1633 recibo #7665, inscrito en Folio 47 Libro 1, el cual fue adquirido el 10 de febrero de 1969.

El mismo se encuentra a nombre del **JOSE ANTONIO HERRERA VILCHEZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de beneficiarios.

- 15- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de la FAMILIA VIQUEZ JIMENEZ, que la conforman 12 hermanos y la señora madre de ellos, los cuales en común acuerdo solicitan que se actualice el arrendatario y que se nombre beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Edgar Leonardo Víquez Jiménez, ----céd. #4-116-568
Beneficiarios: Ma. Isabel Jiménez Carmona, -----céd. #4-049-009
Mario Alb. Víquez Jiménez, -----céd. #4-090-049
Eduardo Víquez Jiménez, -----céd. #4-092-825
Ana Cecilia Víquez Jiménez, -----céd. #4-095-573
Fernando Víquez Jiménez, -----céd. #4-103-028
Manuel Ant. Víquez Jiménez, -----céd. #4-103-029
Alfredo Víquez Jiménez, -----céd. #4-106-1117

Aurora (Ministerio de Educación Pública), por lo cual esta comisión solicita a la administración se nos facilite dicho informe para su evaluación y posterior determinación por parte de la misma.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN FACILITE AL CONCEJO MUNICIPAL, EL INFORME SOBRE TERRENO UBICADO, COLINDANTE A LA ESCUELA LÍDER DE LA AURORA DE HEREDIA, PARA SU EVALUACIÓN Y POSTERIOR DETERMINACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 3. Se recibe SCM 2453-2012: Se enumeran cuatro acciones que se vienen realizando con base a las observaciones hechas por el oficial Heiner Díaz Cabezas las cuales están en proceso de ejecución, este documento queda para conocimiento de la comisión y se traslada este documento a la regidora Maritza Segura para su seguimiento.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DICHO DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN Y SE TRASLADA A LA REGIDORA MARITZA SEGURA PARA SU SEGUIMIENTO.

PUNTO 4. Se recibe SCM 2456-2012: En este traslado viene del Vice ministerio de Paz , Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos nos envía las listas de las personas capacitadas como mediadores para el cantón central, así mismo esta ordenada esta información en dos anexos; el primero está con la información más completa donde aparecen nombre, teléfono, correo electrónico, pero no posee una dirección geográfica, y el segundo solo posee nombre y teléfonos de las personas mediadoras, por lo cual se le solicita a la secretaria que nos colabore para completar esta información en un plazo de quince días con los datos de los nombres, teléfonos, dirección física y correos electrónicos para que sean brindados al Concejo Municipal en pleno, tanto a Regidores como a Síndicos, así como a la Administración Municipal que a través de sus diferentes departamentos puedan brindarlos al público.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD , TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE SOLICITA A LA SECRETARÍA QUE COLABORE PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN DE LAS LISTAS DE LAS PERSONAS CAPACITADAS COMO MEDIADORES PARA EL CANTÓN CENTRAL, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS CON LOS DATOS DE LOS NOMBRES, TELÉFONOS, DIRECCIÓN FÍSICA Y CORREOS ELECTRÓNICOS PARA QUE SEAN BRINDADOS AL CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO, TANTO A REGIDORES COMO A SÍNDICOS, ASÍ COMO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES DEPARTAMENTOS PUEDAN BRINDARLOS AL PÚBLICO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 5. Se recibe SCM 2453-2012 y el SCM 2605 -2012: Se reciben documentos relacionados con la problemática presentada el 21 de abril del presente en la comunidad de la Urbanización San Francisco de Heredia, en horas de la noche, de estos documentos se desprende que la Fuerza Pública nos muestra a través de sus bitácoras no haber recibido ninguna denuncia en el periodo en cuestión en esta zona, y de parte de la policía Municipal se nos muestra que efectivamente si se reportaron estos problemas como lo muestra la bitácora de este día, así mismo se presenta la respuesta por parte de los compañeros, se recomienda brindar copia a los interesados de estas bitácoras y la información suministrada por parte de los cuerpos policiales. También se recomienda a la Administración por parte del cuerpo de la Policía Municipal que se tome en cuenta este sector para poner atención dentro de las rondas que se realizan, principalmente en horas de la noche.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENTREGUE COPIA A LOS INTERESADOS DE ESTAS BITÁCORAS Y LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR PARTE DE LOS CUERPOS POLICIALES, EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA PRESENTADA EN LA COMUNIDAD DE LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO.**
- b. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE POR PARTE DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL SE TOMA EN CUENTA ESTE SECTOR DE LA URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO PARA PONER ATENCIÓN DENTRO DE LAS RONDAS QUE SE REALIZAN, PRINCIPALMENTE EN HORAS DE LA NOCHE.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N 2. . La Presidencia solicita alterar el Orden del Día, para conocer: 1)Baile del Grupo La Mutual. 2) Nota del señor Francisco Octavio Rodríguez Bustos - Coordinador Programas Policiales Preventivos- MSP, 3) AMH 1511-2012, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1) Ivania Sibaja Sandí- Gerente Sucursal Grupo la Mutual

Asunto: Solicitud de permiso para realizar el Baile del Fortín, con la Orquesta de Ludin Barahona , en el Kiosco del Parque Central,, el 6 de diciembre del 2012, de las 7:00 pm a 11:00 p.m.C-SH 005-2012.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA IVANNIA SIBAJA SANDÍ - GERENTE SUCURSAL GRUPO LA MUTUAL, PARA REALIZAR EL BAILE DEL FORTÍN, CON LA ORQUESTA DE LUDIN BARAHONA, EN EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL, EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2012., DE LAS 7:00 PM A LAS 11:00 PM.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO..

2) Francisco Octavio Rodríguez Bustos -Coordinador Oficina Programa Policiales Preventivos Región IV Heredia

Asunto: Manifestaciones sobre el avance del proyecto del repello de la pared de la plaza de deportes de la Aurora de Heredia, para el mural.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL COORDINADOR DE LA OFICINA "PROGRAMA POLICIALES PREVENTIVOS REGIÓN IV HEREDIA", SOBRE EL AVANCE DEL PROYECTO DEL REPELLO DE LA PARED DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA AURORA DE HEREDIA, PARA QUE EL MURAL SE REALICE EN LA FECHA PROGRAMADA.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3) MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal

Asunto. Informa que por medio del AMH 1510-2012, se anuló la disposición y los demás actos derivados y se decretó trasladar la apelación contra el RC-A218-2012, al Concejo Municipal, a fin de que resuelva de conformidad con el trámite recursivo que señalan los numerales 23 de la Ley de Impuestos Municipales, y el 161 del Código Municipal. AMH 1511-2012.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO EL DOCUMENTO AMH 1511-2012, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE - ALCALDE MUNICIPAL, REFERENTE A LOS RECURSOS PRESENTADOS POR EL SEÑOR GILDARDO MONTOYA BUENAVENTURA, CONTRA LO DISPUESTO POR LA UNIDAD DE RENTAS Y COBRANZAS.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT N 3. . La Presidencia solicita alterar el Orden del Día, para conocer: 1)Invitación Vigilia por el derecho de las mujeres madres a estudiar en horario nocturno, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1) Oficina de la Mujer

Asunto: Invitación a la Vigilia por el derecho de las mujeres madres a estudiar en horario nocturno, el jueves 22 de noviembre del 2012, a las 6:00 pm, en la Sala Magna Colegio Nocturno Alfredo y Delia González Flores.

// ANALIZADA LA INVITACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. DECLARAR EN COMISIÓN A LOS REGIDORES HILDA BARQUERO, OLGA SOLÍS Y GERARDO BADILLA, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012, PARA QUE ASISTAN A LA VIGILIA POR EL DERECHO DE LAS MUJERES MADRES A ESTUDIAR EN HORARIO NOCTURNO, A LAS 6:00 PM, EN LA SALA MAGNA COLEGIO NOCTURNO ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES.

b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

Teresita Granados Villalobos. Manifestaciones referente al Centro de Acopio de Mercedes.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Annia Salazar Perera. Informa sobre situación presentada en el Cementerio Anexo Central, Bloque B, lote 44, el cual está a nombre de Blanca Perera Acuña. ☎: 2235-9540.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento RC-2037-2012 respecto a ocho expedientes originales de contribuyentes que solicitaron la licencia municipal (patente) y que nunca fueron retiradas y que fueron enviados a cobro judicial. **AMH-1469-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y traslados N° 068-69-70-71-72-2012 **AMH 1522- 1558-1559-1560-1561-2012.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Modificación de Contrato licitación abreviada N° 2012 LA-000020-01 "Compra e instalación de máquinas para ejercicios en acero para intemperie". AMH 1517.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM. - REPRESENTANTES EN ASAMBLEA GENERAL - JUNTA DIRECTIVA ESPH S.A.

Yolanda Acuña Castro - Diputada PAC - Asamblea Legislativa. Remisión del texto sustitutivo que fue aprobado por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, referente al proyecto de ley número 17.466, denominado "Fortalecimiento y Modernización de los entes de Servicio Público Municipal". PAC-YAC-493-2012.

COMISIÓN DE HACIENDA

Víctor Hernández Espinoza - Tesorero Municipal. Remite Estados Mensuales de Tesorería correspondientes al mes de setiembre. TM 176-2012.

Carlos Palma Cordero - Vicepresidente del Comité Cantonal de Deportes. Remite acuerdo de la Sesión Ordinaria nº 038-2012, sobre documento enviado por la Dirección Financiera Administrativa, sobre documento de la Contraloría General de la República. CCDRH 292-2012.

COMISIÓN DE HACIENDA - AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Roxana Murillo Montoya - Gerente General Palacio de los Deportes. Remite estados financieros correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre del 2012. ADP GG 667-2012.

COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS

Luis Froilán Salazar - Asociación Vivienda y Desarrollo Villa Paola. Solicitud de capacitación a un grupo de vecinos en la atención de desastres o emergencias. ☎: 8788-3456.

COMISIÓN PLAN REGULADOR

Geóg. Hazel González Soto - Coordinadora de Ordenamiento Territorial de la Región de Heredia - Federación de Municipalidades de Heredia. Solicitud de autorización para que la funcionaria Kembly Soto, encargada del Plan Regulador, para que realice una presentación el 26 de noviembre a las 8:30 am el Comité Técnico de Ordenamiento Territorial de la Región de Herefia. FMH -UTAM 0035-2012. ☎: 2237-7562.

COMISIÓN DE OBRAS

Luis Méndez López - Asistente Dirección Operativa. Informe sobre solicitud de los vecinos de San Martín, sobre inspección de trabajos en la Calle La Granja, por parte de la Constructora Torres de Condominios Bella Vista. DOPRC-CC-233-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA INSPECCIÓN DE LA CALLE Y FOTOGRAFÍAS.**

Luis Méndez López - Asistente Dirección Operativa. Informe sobre la solicitud de los vecinos de Mercedes Sur de Cholos Bar 400 nortes del puente amarillo, sobre denuncia de inundación de casas por no haber desague contiguo al puente. DOPRC-CC-229-2012.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DOPR-IM 1420-2012, suscrito por el Jefe de Inspecciones Municipales, referente al Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Néster Triana Giraldo Ocampo, Apoderado Generalísimo sin límites de suma de Virialum S.A.. AMH 1513-2012.

Marta García. Solicitud de accionar referente a problema por lote baldío que se ha convertido en un nido de malhechores. ☎: 2262-6309.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DPPR-IM-1400-2012, referente a verificar las medidas de las áreas públicas a traspasar de la Urbanización El Trébol. **AMH-1489-2012.**

COMISIÓN DE OBRAS - SRA. CARMEN ÁLVAREZ

Luis Méndez López - Asistente Dirección Operativa. Informa que una vez terminado el proceso de intervención de la calle del Puento la Pepsi, se proceda a asfaltar y a reponer las parrillas y flanger de los pozos. DOPR-CC-227-2012.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Francisco Octavio Rodríguez Bustos - Coordinador. Informe del operativo realizado el 17 de octubre de 2012 en conjunto con la Policía Municipal. **Dr4-ORPPP-422-2012.**

Artículo Periódico La Teja sobre la Ley de Tránsito con respecto a las motos.

CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

María Ladanverde. Solicitud de ampliación de monto destinado a la primera etapa del proyecto "Sala de trabajo o gimnasio", para el Centro Diurno de los Lagos. ☎: 2260-6252.

Fabiola Campos Picado- Presidente Comité de Vecinos Urbanización Jardines del Oeste. Informa sobre el horario para el funcionamiento del "Parque Infantil" de la urbanización. ☎: **4030-1488** comunidad.jardines@yahoo.com

REGIDORA MARITZA SEGURA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1101-2012, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de que determine los avances que han concretado respecto al traspaso del bien inmueble del terreno que se encuentra ubicado en el Polideportivo Bernardo Benavides. AMH 1539-2012.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Jefe de Inspectores de Ingeniería. Criterio respecto denuncia por supuesta falta de sanidad cometida por el señor Rolando Rivera, por tirar aguas negras a las áreas públicas. **DOPR-IM-1265-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINE CON LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Luis Méndez López - Asistente Dirección Operativa. Informa al Alcalde Municipal, que se le solicitó a la empresa contratada para que procediera con la limpieza de tragantes en la Urbanización Jardines del Oeste. DOPR -CC 234-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME SI SE HIZO EL TRABAJO.**

Eladio Sánchez Orozco - Jefe del Departamento Caminos y Calles. Informe sobre la solicitud del Comité de Vecinos de Jardines del Oeste, sobre limpieza de tragantes. DOPRC-CC 235-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME SI LA LIMPIEZA YA SE HIZO.**

Ana Lorena Cordero Barboza - Jefa Área de la Comisión de Asuntos Sociales - Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio referente al proyecto N° 18080 "Ley que garantiza la aplicación de medidas temporales para la protección del empleo en momento de crisis". CPAS-1668-18.080. =: 2243-2429. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Anulación de la resolución AMH 1258-2012, de las once horas veinte minutos del 27 de setiembre del 2012, mediante la cual se resolvió la apelación contra el Oficio RC-A-218-12 y la resolución la resolución AMH 1365-2012, de las quince horas veinte minutos del 11 de octubre de 2012, mediante el cual se resolvió la revocatoria contra el oficio AMH 2012, por lo que se rechazan los recursos de revocatoria y apelación contra el memorial AMH 1365-2012, por lo que se eleva la apelación contra el RC-A-218-2012, para resolución. AMH1510-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas - Jefa de Área de Comisión Permanente Especial de Turismo - Asamblea Legislativa Asunto: Solicitud de criterio referente a proyecto de ley " Marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento territorial", expediente N° 18592. TUR 119-2012. =: 2243-2425. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño -Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1056-2012, suscrito por la Licda. María Isabel Saénz Soto - Directora de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación presentado por el señor Gildardo Montoya Buenaventura, contra el oficio RC 16269-2012. AMH 1514-2012. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Kattia González Sánchez - Inquilina del Mercado POR DLICUOSS. Recursos ordinarios administrativos de revocatoria con apelación en subsidio ante el superior en contra de la decisión adoptada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 200-2012, artículo V, sobre supuesta recomendación período 2012-2013 para el manejo y traslado de los desechos producidos en los locales componentes del Mercado Municipal. =: 2261-6063. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Gildardo Montoya Buenaventura. Recursos Ordinarios Administrativos de revocatoria con apelación en subsidio ante el superior en contra de la decisión adoptada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 200-2012, Artículo V. =: 2261-6063. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Víctor Artavia Quirós - Presidente Provisional - Nuevo partido Socialista. Solicitud de autorización para uso del salón de sesiones, para realizar Asamblea Superior del Nuevo Partido Socialista (NPS), para el 09 de diciembre del 2012, de las 11:00 a las 3:30 pm. ☎: 8830-7069. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISE LA VIABILIDAD LEGAL DE LA SOLICITUD.**

Luis Froilán Salazar. Solicitud de del monto adecuado de los impuestos territoriales del Proyecto Villa Paola al BANHVI. federacionheredia@hotmail.com **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN CINCO DÍAS.**

David López Pacheco - Secretario Junta Directiva Banco Hipotecario de la Vivienda. Transcripción de acuerdo N° 4 de la sesión 72-2012, respecto a solicitud de informe sobre la situación del proyecto Renacer. **JD-692-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA ÁNGELA AGUILAR INFORME.**

Hans Bolaños - Seguridad Comunitaria . Denuncia para que se sienten las responsabilidades del caso y se hagan las investigaciones correspondientes, por problema con el servicio sanitario que se encuentra en el sector de monitoreo,. D6. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RECURSOS HUMANOS PROCEDA CON LA INVESTIGACIÓN DEL CASO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - LUIS BENAVIDES - AUDITORA INTERNA

Luis Benavides. Apelación a lo resuelto en el SCM 2852-2012. alsonardelshofar2@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: 1) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE BRINDE UN CRITERIO TÉCNICO DEL FONDO, CON EL OBJETO DE TRAMITAR ESTA GESTIÓN COMO UN RECURSO DE APELACIÓN EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE INFORMALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PODER VALORAR LA INCONFOMIDAD DEL SEÑOR BENAVIDES CON RESPECTO AL TRASLADO DIRECTO DE LA PRESIDENCIA SCM 2852-2012. 2) TRASLADAR AL SEÑOR BENAVIDES PARA INDICARLE QUE ESTA GESTIÓN SERÁ TRAMITADA COMO APELACIÓN Y QUE, MIENTRAS QUE LA AUDITORÍA RINDE EL INFORME QUE SE LE SOLICITÓ, EL ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE PRESENTAR LAS DENUNCIAS DEL CASO ANTE LA FISCALÍA O ANTE EL COLEGIO DE ABOGADOS. 2) TRASLADAR A LA AUDITORÍA A FIN DE QUE SE AGILICE EL INFORME QUE SE LE SOLICITÓ EN ESTE CASO Y QUE NOS INDIQUE EN 8 DÍAS PARA CUANDO TENDRÁ LISTO ESTE INFORME.**

REPRESENTANTES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES

Melba Ugalde Víquez - Secretaria Junta Directiva del Palacio de los Deportes. Transcribe acuerdo tomado en la sesión Ordinaria , en el cual se acepta como asociada de la Asociación Deportiva, Administradora del Palacio de los Deportes, a la Señora Nidia Zamora Brenes.

COMISIÓN DE JURÍDICOS - ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal . Remite copia de documento DAJ-1038-2012 respecto a criterio referente al proyecto de ley "Reforma parcial y adición a la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Fundación Pública, Ley N° 8422 del 06 de octubre de 2044", Exp. 18.348. **AMH-1480-2012.**

SEÑORA LOURDES DOBLES UMAÑA. ☎: 2261-6614

Luis Méndez López - Asistente Dirección Operativa. Informa que en el próximo contrato de proceso de contratación de cordones y caños se incluirá la construcción al costado norte de las piscinas del Palacio de los Deportes. DOPR-CC 228-2012.

ESCUELAS DEL CIRCUITO 01

MSc. José Luis Aguilar Garro - Director de la Escuela Excelencia de Fátima. Nombramiento de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Excelencia Barrio Fátima. ☎: 2263-4404. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A TODAS LAS ESCUELAS DEL CIRCUITO 01, QUE SOLICITEN HACER NOMBRAMIENTO, QUE PREVIO A PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO, DEBEN APORTAR DOCUMENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL CUAL SE INDIQUE QUE ESTA JUNTA, YA HA SIDO CREADA Y QUE ESTE CONCEJO DEBE PROCEDER CON SU NOMBRAMIENTO.**

ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA

MSC. Margoth Villalobos Villalobos - Directora Escuela José Ramón Hernández Badilla. Remite ternas para el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Ramón Hernández Badilla. ☎: 2237-6774. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ, QUE DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.**

ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Licda. Ana Teresita Chacón Aguero - Directora de la Escuela Cleto González. Remite ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Cleto González Víquez. ☎: 2237-6774. **LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, QUE DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.**

SEÑOR HEINER DÍAZ CABEZAS - ☎: 2257-8859.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento RH 766-2012, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, referente a la solicitud del señor Heiner Díaz Cabezas, sobre que se le brinde una disculpa por escrito al señor Alexander Ugalde, por error a un proceso disciplinario. AMH 1534-2012.

SEÑOR MIGUEL RIVAS BADILLA - COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DF 538-2012, suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, respecto a la solicitud del señor Miguel Rivas- Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias, en el cual se solicita que se autorice la compra de 6 radios de comunicación portátiles con batería adicional y otros. AMH 1524-2012.

ASOCIACIÓN SINFÓNICA MUNICIPAL DE HEREDIA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 1029-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de la elaboración propuesta de addendum al convenio suscrito con la Asociación Sinfónica Musical de Heredia. AMH 1509-2012.

VECINOS URBANIZACIÓN MONTE SECO -MERCEDES NORTE.☎: 2560-4970

Francisco Orozco Aguilar -Jefe de Estacionamiento. Informa sobre el trabajo de demarcación, en la Urbanización Monte Seco. **DEA-463-2012.**

SEÑOR LENADRO MIRANDA GUTIÉRREZ ☎: 2237-9732

Leandro Miranda Gutiérrez. Solicitud para que la audiencia sea ante el Concejo Municipal y no ante una comisión. ☎: **2237-9732 / 8708-8708. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR LEANDRO MIRANDA QUE EL ASUNTO SE TRASLADÓ A LA COMISIÓN DE OBRAS, A FIN DE QUE AHÍ SE HAGA UN ANÁLISIS DE SU CASO Y LUEGO SE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, TAL CUAL LO DISPONE EL CÓDIGO MUNICIPAL.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Rafael Alberto Orozco Hernández - Síndico
Asunto: Informa sobre la ausencia de la sesión del 08 de noviembre del 2012, por motivos de paseo familiar.
2. Gaudy María Solorzano
Asunto: Invitación a lanzamiento programa Cantones Amigos de la Infancia IFAM -UNICEF.
gaudysolorzano@gmail.com.
3. IFAM
Asunto: Gaceta Municipal julio- agosto 201. N° 04.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe de la Comisión de Feria del Agricultor N° 3-2012
2. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna
Asunto: Remisión del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2013. AIM 165-2012.
3. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna
Asunto: Informa sobre la variación al Plana de Trabajo de la Auditoría Interna. AIM 164-2012.
4. Informe de la Comisión de Ventas Ambulantes.
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remisión del DAJ 1046-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de la Directora Social de la Fundación un techo para mi país, sobre los términos bajo los cuales cedieron a favor de la Asociación de Desarrollo Específico de ProMejoras Nísperos 3. AMH 1530-2012.
6. Informe de la Comisión de Obras N° 33
7. Víctor Hugo Víquez Chaverri - Diputado Asamblea Legislativa
Asunto: Remisión al Ministro de Obras y Transportes, los proyectos prioritarios de su despacho . VHV-894-11-2012. ☎: 2243-2655.
8. María Antonieta Campos de Villalobos - Presidenta Club de Jardines
Asunto: Agradecimiento por el apoyo en la exposición " Exposición el Arte de Convivir". JD 052-2012
9. María Antonieta Campos de Villalobos - Presidenta Club de Jardines
Asunto: Manifestaciones de condolencia por la muerte del señor Luis Baudilio Víquez Arrieta - Regidor Municipal. JD-0-2012.
10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ 1089-2012 suscrito por la Directora de Asuntos JURÍDICOS, referente a criterio sobre manifestaciones emitidas por el señor Luis Fernando Benavides, sobre molestia por cambio de uso de suelo en la Urbanización La Florita. AMH 1535-2012.
11. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Informe de cuenta de las actividades durante la visita al Municipio de Chacao-Caracas. **AMH-1316-2012.**
12. Informe N° 21 Comisión de Gobierno y Administración
13. Informe N° 34 Comisión de Cementerio
14. Prof. Hannia Vega Arias - Presidenta Junta de Educación Heredia Centro
Asunto: Renuncia irrevocable a partir del 1 de enero del año 2013, debido a que las escuelas a su cargo deben conformar sus propias juntas. **SC 233-2012.** ☎: **2262-5619.**
15. Elías Morera Arrieta - Concejo de Distrito de San Francisco
Asunto: Solicitud para que la administración realice un estudio en los terrenos municipales de Los Lagos y La Granada.
16. Informe Comisión de ambiente
17. César A. Hernández Coto - Director Banda de Conciertos de Heredia
Asunto: Invitación al concierto de gala el día jueves 20 de diciembre de 2012, a las 7:30 p.m.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
Secretaria Concejo Municipal

Lic. Manuel Zumbado Araya
Presidente Municipal

far/mbo

